IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA** **DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** **OFICINA DE CONTRATOS**	**CONTRATO NÚMERO** **SEIA231404230032**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA (CEO),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL,** EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. LESLIE SALAZAR REZA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. **KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.4 EL **C. CARLOS FRANCISCO MORENO VALENCIA**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060423 OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **00000278687-2023** DE FECHA **14 DE NOVIEMBRE DE 2022**, EMITIDO POR EL COORDINADOR TECNICO DE ADMINISTRACIÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS.

I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023**, DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN V, 45, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP".

I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO NÚMERO **5,277** DE FECHA **20 DE OCTUBRE DE 1989**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **193**, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 128,928, DE FECHA 28 DE MAYO DE 1990.

LUEGO, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **19,862** DE FECHA **7 DE MARZO DE 2011**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS RODRIGUEZ ESPINOSA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **220**, DE LA CIUDAD DE MEXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 128,928, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2011, SE AMPLIO EL OBJETO SOCIAL DE DICHA SOCIEDAD.

II.2 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTROS EN: **COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCION, REPARACION, IMPORTACION, INSTALACION, REACONDICIONAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE: EQUIPOS Y APARATOS DE USO MÉDICO, PARAMEDICO, CLINICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO, ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS, REACTIVOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y QUIRÚRGICO, DESINFECTANTES, ANTIBIÓTICOS, PRODUCTOS O SUSTANCIAS BACTERICIDAS, ANTIMICROBIANAS, ANTIVIRALES Y ANTIMICÓTICAS, ASÍ COMO DIVERSOS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO TRATAMIENTO MEDICO, EQUIPOS, APARATOS, PRODUCTOS, SISTEMAS, MOBILIARIO Y ACCESORIOS PARA QUIRÓFANO, LABORATORIOS, HOSPITALES, CLÍNICAS Y SANATORIOS.**

II.3 LA **C. LESLIE SALAZAR REZA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADO, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **58,358** DE FECHA **19 DE NOVIEMBRE DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ROBERTO TEUTLI OTERO**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **161**, DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MDI-891030-IH9** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO: [redacted]

II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa Registro patronal, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.

II.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**"" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.10 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **FLORESTA NÚMERO 168, COLONIA CLAVERIA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, CIUDAD DE MEXICO.**

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA (CEO)**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$1'353,180.11 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 11/100 M.N),** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR **$216,508.81 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 81/100 M.N.)**, Y UN MONTO MÁXIMO DE **$3'382,950.29 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 29/100 M.N.)**, MÁS EL I.V.A., POR **$541,272.04 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.)**

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA (CEO)**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2023, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

QUE CUENTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A "**EL PROVEEDOR**"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD ACORDADA EN PESOS MEXICANOS, A LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL DE LA FACTURA (REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y EROGACIONES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, COPIA DE LA FIANZA, NOTA DE CRÉDITO (EN SU CASO), MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR SELLADAS Y FIRMADAS DE RECIBIDO, MISMOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN: EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES Y EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

EL PROVEEDOR EXPEDIRÁ SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML, DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DE XML ORIGEN. PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN DIRIGIRSE A LOS SIGUIENTES CORREOS Y TELÉFONOS: CARLOS.REBOLLO@IMSS.GOB.MX; NOHEMI.MENDOZA@IMSS.GOB.MX, 0155 52 38 27 00 EXT. 18724 Y EXT. 18676.

EL INSTITUTO EFECTUARÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, EN HORARIOS DE 8:30 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE ATENCIÓN A PROVEEDORES, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL INSTITUTO, ADEMÁS DE ANEXAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

*ESTADO DE CUENTA NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD
*COMPROBANTE DE DOMICILIO
*IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE O PASAPORTE VIGENTE)
*CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (R.F.C.)

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTRABANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PROVEEDOR QUE ENTREGUE BIENES AL INSTITUTO , Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SMI PARA CEO, DE ACUERDO AL REPORTE SEMANAL ANEXO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", ASÍ COMO DEL REPORTE MENSUAL, ANEXO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS". DERIVADOS DE LOS REPORTES FIRMADOS POR LOS MÉDICOS OFTALMÓLOGOS QUE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS Y AVALADOS MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, SEGÚN SEA EL CASO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y TAMBIÉN DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR, DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN O INGENIERO BIOMÉDICO, ESTE MEDIANTE LOS REGISTROS, REPORTES, INCIDENCIAS, INFORMES O DOCUMENTOS A QUE HAYA A LUGAR COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL.	1. VERIFICA QUE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, SE LLEVE A CABO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS" DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO)".
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA,	2. VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR REALICE LA ENTREGA DE ESTOS DOCUMENTOS A LOS RESPONSABLES, CONFORME AL INICIO DE LA	CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA SU DISTRIBUCIÓN AL JEFE DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.	BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	3. REVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE TOMÓ LA CAPACITACIÓN. CONSTANCIA EMITIDA POR EL PROVEEDOR Y FIRMADA TANTO POR EL PROVEEDOR COMO POR LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE CONSERVACIÓN Y/O INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL.	4. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SE REGISTREN LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD EN LA BITÁCORA DE SERVICIOS DE EQUIPO.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO. PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL. BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	5. VERIFICARÁ QUE SE REALICEN LOS REEMPLAZOS DE INSTRUMENTAL REUSABLE.	BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	6. VERIFICARÁ QUE SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y QUE CORRESPONDE AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES Y CORRESPONDERÁ A LO PROGRAMADO EN EL FORMATO T10" CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".	FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	9. VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE CONSUMO DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.	FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	10. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE COMPLETOS, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	FORMATO T16" REPORTE DE INCIDENCIAS.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	11. VERIFICARÁ SI HUBO LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.	BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR. FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS. HOJA DE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA FIRMADA POR EL TÉCNICO AL MENOS 24 HORAS ANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA	12. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR RETIRE LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO.	ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
UNIDAD MÉDICA.		
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	13. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES.	DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO SEGÚN CORRESPONDA: BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR. FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS. HOJA DE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA FIRMADA POR EL TÉCNICO AL MENOS 24 HORAS ANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS. FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL. FORMATO T21 CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRÓNICA.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	14. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.	ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO
	15. ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA UNIDAD MÉDICA QUE LE HAYA SIDO ASIGNADA, ASÍ COMO CON TERCEROS QUE DESIGNE EL MISMO.	
	16. RECIBIR DEL PROVEEDOR LOS ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA.	

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR A EL INSTITUTO, EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO APEGANDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

PLAZO.-LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL **11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023**, CONFORME A LO PRECISADO EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN.

LUGAR.- LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD O QUIEN ESTE DESIGNE, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T11"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MEDICA UMAA NÚMERO 52" Y ANEXO T12 "INFORMACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA UMAA NÚMERO 52".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE "EL INSTITUTO" Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDO DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR LA CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR" SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

POR NECESIDAD DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIONAL ADICIONAL PARA ESTE, PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO.

EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, SERÁ QUIEN DESIGNE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA O LA PERSONA QUE DESIGNE "EL INSTITUTO" EN SU AUSENCIA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO A LO OFRECIDO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE AGREGAN AL MISMO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS. "EL INSTITUTO" NO DARA POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERA SER BRINDADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO NUMERO 2 (DOS).

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)" DEBERÁ DE CONSIDERARSE Y AJUSTARSE A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EN EL CASO DE LLEVARSE A CABO EN EL MISMO EVENTO MÁS DE UN PROCEDIMIENTO DE CATÁLOGO, SE COBRARÁ SÓLO EL DE MAYOR COSTO, SIEMPRE Y CUANDO COMPARTAN LOS MISMOS BIENES DE CONSUMO PARA EL ABORDAJE Y POR SEPARADO LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS QUE SE HAYAN UTILIZADO.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR UN BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO Y EL PROVEEDOR NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN Y CALIDAD, Y SI EL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSTITUTO TIENE MAYOR COSTO, SE DEBERÁ FACTURAR CON EL COSTO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

SI EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO CON LOS QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONA EL SERVICIO NO CUMPLEN CON LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD SOLICITADA, EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO, ÉSTOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS, PREVIA NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN POR LAS PARTES (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y PROVEEDOR).

EN EL CASO QUE ÉSTE BIEN PERSISTA CON DEFECTO EN LA FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO, DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO BIEN QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS SANITARIOS. ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO A LA UNIDAD MÉDICA INSTITUCIONAL PARA QUE REGISTREN LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO Y DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS; ASÍ COMO EL REPORTE DE LA FALLA EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR ATENCIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTA SUS SERVICIOS. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A DICHOS JEFES EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES".**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000**, **COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN**, **EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACION Y EL CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA REFERIDA SOLICITUD DE COTIZACION.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000**, **COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN**, **EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600**, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLA ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

LA GARANTIA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. CARLOS FRANCISCO MORENO VALENCIA**, **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**, CON **R.F.C. MOCV7606076K7**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

NIVELES DE SERVICIO

EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS MÉDICOS Y EL INSTRUMENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO.	DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN.
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA (SI SE REQUIERE) EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.	DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN.
DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL".	DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN.
PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 DÍAS NATURALES POR UNIDAD MÉDICA.	DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN.
DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS SUBSECUENTE QUE CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POR UNIDAD MÉDICA.	LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA SEMANA DE PROGRAMACIÓN SUBSECUENTE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATO.
REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.	DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE O EN CASO DE SER NECESARIO, UTILIZANDO EL FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDERLO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES (PARA EL INSTITUTO) POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, REEMPLAZO DEL INSTRUMENTAL.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS (DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL FABRICANTE) Y DEL INSTRUMENTAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 A 3 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA REALIZARLO.
REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL Y ASISTENCIA TÉCNICA.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, UTILIZANDO EL FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, REPARACIONES Y/O REEMPLAZO DEL MISMO.	EL PROVEEDOR DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" POR PARTE DEL INSTITUTO. LA SUSTITUCIÓN LA REALIZARÁ DENTRO DE LOS 2 A 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	REPORTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO.
ASISTENCIA TÉCNICA: DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.	FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" Y FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"
BIEN DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO CON DEFECTO O FALLA.	LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A TRAVÉS DE SUS TÉCNICOS EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES Y COMPLETOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO	DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO
PROGRAMACIÓN DE ADIESTRAMIENTO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA PARA PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA: - MÉDICOS ESPECIALISTAS DE OFTALMOLOGÍA - INGENIERÍA BIOMÉDICA Y/O CONSERVACIÓN - ENFERMERÍA	FORMATO T8 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, SE ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 12 (DOCE) NATURAL POSTERIOR AL ACTA DE ADJUDICACIÓN.
LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO CONTINÚA.	SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBERÁ CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARA PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NUMERO 2 (DOS).

CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO SON INFORMES, PROGRAMAS DE TRABAJO, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, BIENES, EQUIPOS, CATÁLOGOS, REPORTES DE MANTENIMIENTO, REPORTES DE INCIDENCIAS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

FÓRMULA:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:
%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL **ANEXO T15.1 "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE",** AL PROVEEDOR RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL **ANEXO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"** Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	CUANDO EXCEDA LOS 05 **(CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACION.**	2% (DOS) DEL IMPORTE MAXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DEL O.O.A.D.E.J.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
2.- INCUMPLIMIENTO EN LA DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL **ANEXO T 3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL"**	CUANDO EXCEDA LOS **05 (CINCO) DIAS NATURALES A APARTIR DE LA ADJUDICACION.**	2% (DOS) DEL IMPORTE MAXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DEL O.O.A.D.E.J.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
3. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS QUE CORRESPONDAN AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA LOS **05 (CINCO) DIAS NATURALES A APARTIR DE LA ADJUDICACION.**	2% (DOS) DEL IMPORTE MAXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
4. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS QUE CORRESPONDA AL CONSUMO	CUANDO EXCEDA LOS **05 (CINCO) DIAS NATURALES A APARTIR DE LA ADJUDICACION.**	2% (DOS) DEL IMPORTE MAXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DIA NATURAL	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA.		DE ATRASO.		
5. INCUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA.	CUANDO EXCEDA LOS **10 (DIEZ) DIAS NATURALES A APARTIR DE LA ADJUDICACION.**	1% (UNO) DEL IMPORTE MAXIMO TOTAL DE LA FACTURACION MENSUAL, POR CADA DIA DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
6.-INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, **NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES** PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADOS DE CADA UNIDAD MÉDICA.	ENTREGA DE BIENES DE CONSUMOS NUEVOS Y DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, A PARTIR DE 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO	2% (DOS) DEL IMPORTE MAXIMO TOTAL DE LA FACTURACION MENSUAL, POR CADA HORA DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
7. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, POSTERIOR A LA FECHA PROGRAMADA EN EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2% (DOS) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FACTURACION MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
8. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL	A PARTIR DE CUMPLIR EL PLAZO DE LAS 48 HORAS PARA DAR LA ATENCIÓN TÉCNICA	2% (DOS) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
9. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL TÉCNICO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, NI LA PREPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO	DE ACUERDO A LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	3% (TRES) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL TÉCNICO EN CADA PROCEDIMIENTO	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
10. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REPORTE MENSUAL DEL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS, POSTERIORES, AL CIERRE DEL PRIMER MES CALENDARIO DEL SERVICIO	2% (DOS) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL IMSS" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

DEDUCCIONES

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL PROVEEDOR ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES, QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL **ANEXO T15.2 "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"**, AL PROVEEDOR, RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL **ANEXO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"** Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DURANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE	CUANDO EXCEDA LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS	1% (UNO) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	HASTA 4 (CUATRO) OCASIONES EN UN BIMESTRE	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
2. ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DE INSTRUMENTAL DE BIENES DE CONSUMO, QUE DEBERÁN DE ESTAR DISPONIBLES AL MOMENTO DE CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE CADA UNIDAD MEDICA	ENTREGA DE INSTRUMENTAL DE BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y EN CONDICIONES ACEPTABLES PARA SU USO	AL INICIO DE CADA PROCEDIMIENTO	1% (UNO) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO	HASTA 4 (CUATRO) OCASIONES EN UN BIMESTRE	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

3. CUANDO SE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL	EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS QUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL	AL INICIO DE CADA PROCEDIMIENTO	1% (UNO) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO	HASTA 4 (CUATRO) OCASIONES EN UN BIMESTRE	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
4. CUANDO SE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE POR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	1% (UNO) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	HASTA EN 4 (CUATRO) OCASIONES EN UN BIMESTRE	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETO.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO	30 (TREINTA) MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DE MATERIAL	1% (UNO) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA QUINCE MINUTOS DE ATRASO	HASTA EN 4 (CUATRO) OCASIONES EN EL MES	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
6. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO	15 (QUINCE) MINUTOS UNA VEZ DETECTADO EL PROBLEMA O LA FALLA TÉCNICO	15 (QUINCE) MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL NUEVO MATERIAL	1% (UNO) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA 15 MINUTOS	HASTA EN 4 (CUATRO) OCASIONES EN EL MES	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DURANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE	CUANDO EXCEDA LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS	1% (UNO) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	HASTA 4 (CUATRO) OCASIONES EN UN BIMESTRE	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
2. ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DE INSTRUMENTAL DE BIENES DE CONSUMO, QUE DEBERÁN DE ESTAR DISPONIBLES AL MOMENTO DE CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE CADA UNIDAD MEDICA	ENTREGA DE INSTRUMENTAL DE BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y EN CONDICIONES ACEPTABLES PARA SU USO	AL INICIO DE CADA PROCEDIMIENTO	1% (UNO) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO	HASTA 4 (CUATRO) OCASIONES EN UN BIMESTRE	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
3. CUANDO SE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL	EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS QUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL	AL INICIO DE CADA PROCEDIMIENTO	1% (UNO) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO	HASTA 4 (CUATRO) OCASIONES EN UN BIMESTRE	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA DURANTE UN			DE ATRASO.			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del cual depende el suscrito, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza valoración, pertinencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DURANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE	CUANDO EXCEDA LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS	1% (UNO) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	HASTA 4 (CUATRO) OCASIONES EN UN BIMESTRE	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
2. ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DE INSTRUMENTAL DE BIENES DE CONSUMO, QUE DEBERÁN DE ESTAR DISPONIBLES AL MOMENTO DE CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE CADA UNIDAD MEDICA	ENTREGA DE INSTRUMENTAL DE BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y EN CONDICIONES ACEPTABLES PARA SU USO	AL INICIO DE CADA PROCEDIMIENTO	1% (UNO) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO	HASTA 4 (CUATRO) OCASIONES EN UN BIMESTRE	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
3. CUANDO SE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL	EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS QUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL	AL INICIO DE CADA PROCEDIMIENTO	1% (UNO) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO	HASTA 4 (CUATRO) OCASIONES EN UN BIMESTRE	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
7. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS	CONFORME A LOS PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL	POR CADA SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA	1% (UNO) DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA	HASTA EN 4 (CUATRO) OCASIONES EN EL MES	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Jurídico, a cargo de la C. [illegible] del [illegible] con fecha [illegible] se le asignó el número: SCC14-04-052001/2023
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
ANEXO 2 (DOS) ANEXO TECNICO TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO T1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA
ANEXO T2 EQUIPO MEDICO
ANEXO T3 CATALOGO DE SET INSTRUMENTAL
ANEXO T4 CATALOGO DE BIENES DE CONSUMO BASICO Y COMPLEMENTARIOS
ANEXO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL
ANEXO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL
ANEXO T7 RECEPCION DE EQUIPO
ANEXO T8 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
ANEXO T9 REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
ANEXO T10 CONTROL SEMANAL DE DOTACION DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
ANEXO T11 DISTRIBUCION DE EQUIPO MEDICO PARA LA UNIDAD MEDICA UMAA NO. 52
ANEXO T12 INFORMACION DE LA UNIDAD MEDICA UMAA NO. 52
ANEXO T13 CONTROL DE ENTREGA RECEPCION DE BIENES DE CONSUMO BASICO
ANEXO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
ANEXO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS
ANEXO T15.1 FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE
ANEXO T15.2 FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVAS
ANEXO T16 REPORTE DE INCIDENCIAS
ANEXO T17 RELACION DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MEDICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ANEXO T 17. 1 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS
ANEXO T18 RELACION DE MARCAS Y MODELOS DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
ANEXO T19 DESIGNACION DE SUPERVISOR EN INSTALACION Y MANTENIMIENTO
ANEXO T20 FORMATO PARA PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA EQUIPO MEDICO
ANEXO T21 CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRONICA BIENES BASICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR **CUADRUPLICADO** EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES).**

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	LOLK781025HZ7

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. LESLIE SALAZAR REZA	MDI-891030-IH9

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-032-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ANEXO 1 (UNO)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278687 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales
Descripción:		
Servicio:	Oftalmología	
Fecha Impresión:	14/11/2022	Fecha Validación: 14/11/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 726,548,351.00	42060423	33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
726,548,4	0.0	0.0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 726,548,351.00
SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN [illegible] MIREZ GARCEN
Autoriza
COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), tiene por objeto la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contará con estos servicios.

2. ALCANCES

El presente SMI para CEO contempla procedimientos diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, necesaria para la atención de pacientes con problemas oftalmológicos y otras patologías de alta solicitud de atención, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda de este tipo de complicaciones, tales como catarata y retinopatía diabética. Esto, hace necesario la realización de cirugías vinculadas a los problemas oftalmológicos, permitiendo a los derechohabientes el acceso a nuevas tecnologías y procedimientos con el uso de bienes de consumo por unidad médica.

Lo cual permite:

- Contar con procedimientos de calidad diagnóstica oftalmológica, que incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y menor riesgo de complicaciones.
- Contar con procedimientos quirúrgicos terapéuticos oftalmológicos, con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.
- Contar con equipo especializado, instrumental y bienes de consumo que aseguren la realización de los procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos, de cirugía oftalmológica de alto volumen.
- Eficientizar procesos en la cirugía oftalmológica, al contar con personal técnico que apoye al personal quirúrgico, médicos y enfermeras, en el pre, trans y postoperatorio.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El SMI para CEO, consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos, secundario a las complicaciones de la diabetes y otras patologías de alta solicitud de atención que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que genera este tipo de complicaciones en la población mexicana, tales como catarata y retinopatía diabética, esto implica la necesidad de realizar procedimientos de cirugía que estén vinculados a los problemas de salud, a través del acceso a nuevas y mejores tecnologías, requerimiento contenido en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

En consecuencia, el SMI para CEO considera la realización de estos procedimientos a través de un proveedor que administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención en la salud.

Así como, la asistencia técnica, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la transferencia de conocimiento en el equipo especializado, durante las tres etapas de los procedimientos, tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio, en forma programada como de urgencia.

El proveedor debe considerar dentro de su propuesta técnica que el SMI para CEO, incluya:

Equipo médico (fijo e itinerante).
Instrumental.
Bienes de Consumo (básicos y complementarios).
Asistencia técnica (supervisor de Instalación y mantenimiento y técnicos en sitio).

Debiendo el proveedor garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumos (básicos y complementarios), los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T2. "EQUIPO de SMI para CEO".
ANEXO T3. "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".
ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La Unidad de Medida se refiere a un procedimiento terapéutico (paquete 1 terapéutico) o a un procedimiento diagnóstico (paquete 2 diagnóstico), realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida", la cual es una zona de geo localización que puede equivaler a una OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, antes "Delegación Estatal").

Cada una de estas partidas se desglosa a detalle en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas mencionadas en el ANEXO T1 "T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", los cuales se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimientos:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

No.	CLVSI	PAQUETE 1.- Procedimientos Terapéuticos
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.
2	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.
3	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.
4	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.
5	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.
6	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.
No.	CLVSI	PAQUETE 2.- Procedimiento Diagnóstico
7	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.
8	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial)

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA, CONFORME A CADA OOAD Y LOCALIDAD.

En la siguiente tabla, se identifica la partida y la unidad médica, de acuerdo a su OOAD y localidad de ubicación:

No. Prog.	PARTIDA	OOAD	LOCALIDAD	NIVEL	TIPO	NO.	CLP
9	8	Jalisco	Guadalajara	2	UMAA	52	140113UA2110

4. EQUIPO MÉDICO

Se requiere Equipo Médico para los siguientes tipos de Unidades Médicas UMAA, HGR, HGS y HGZ. Con la puesta en operación de los equipos médicos que asegure la realización de los procedimientos oftalmológicos, para lo cual es necesario contar con equipos nuevos o equipos usados que deberán cumplir con no más de 4 años de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 Años de Fabricación (a partir 2018 y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo al corriente)."de acuerdo a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, deberá realizarse dentro de los 5 días naturales, contados a partir de la emisión del acta de adjudicación, correspondiente, en cualquiera de las Unidades Médicas que correspondan, conforme a la distribución establecida en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TECNICOS de SMI para CEO" y el ANEXO T20 EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

Distribución de Equipo por Unidad Médica:

No. PARTIDA	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Unidad de Facoemulsificación	Unidad de Facovitrectomía	Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	Accesorios compatibles con microscopio avanzado para segmento posterior (kit)	Microscopio para	* Microscopio para	Microscopio	Fotocoagulador	Equipo de OCT	Oftalmoscopio Binocular Indirecto.	Unidad para ultrasonografía	Total EQUIPO
8	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	8

*La marca y modelo del equipo en propiedad del Instituto está contenida en el ANEXO T20 "EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

4.1 Equipo Médico Itinerante.

Equipo Médico Itinerante, Entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante adjudicado y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, (jornadas médicas de atención quirúrgica en una sede diferente siempre que estén dentro de la misma OOAD o que sean de alto costo y poco uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes::

Unidad de Facoemulsificación
Unidad de Facovitrectomia
Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
Equipo de OCT
Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
Microscopio especular.
Microscopio oftalmológico Básico (solo para segmento anterior) o de nivel superior
Accesorios para el Microscopio Avanzado para retina.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante y/o distribuidor autorizado por parte del mismo, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Toda vez, que haya sido adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, mismos que deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA), Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países que se mencionan con el numeral 4.2.4 Del Equipo Médico ofertado en el presente documento.

Mejoras Tecnológicas.

En el caso de que durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas en los equipos médicos y las mismas sean acordes a los servicios contratados, sin incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin que esto afecte la continuidad en la prestación del servicio, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas; así como del software de utilización, acompañando en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica. De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, misma, que deberá

acompañarse de accesorios y/o consumibles necesarios en la operación, además de la carga del software que sea requerido.

Integrando toda la documentación técnica, especificaciones técnicas que sea necesaria y que además justifique los motivos por los cuales deberá realizarse el cambio tecnológico o la actualización del equipo a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará todo lo conducente, sin que esto modifique el precio unitario de los procedimientos, con notificación previa al Administrador del Contrato.

Para tal fin, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de requerirse.

Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

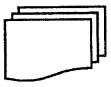
4.3.2 En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.3.3 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.

Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).
En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

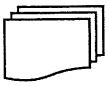
Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

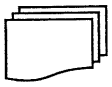


Contenido de la carpeta:
EJEMPLO:

1 Unidad de Facoemulsificación.
1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.



2 microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado (531.626.0115).
1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.
*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES
4.4 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.



El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a la fecha de emisión y notificación del acta de adjudicación, un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, en el caso de OCT y el Microscopio Especular y otro en Quirófanos de la Unidad Médica para el equipo restante, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para CEO, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS", con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese

momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio y cabal cumplimiento a la prestación del servicio al día natural 61, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación .

Supervisor en Instalación y Mantenimientos.

Durante la presentación de su propuesta asignara el supervisor de acuerdo al perfil solicitado en los Términos y Condiciones, cuyo currículo será evaluado y será el responsable por parte del proveedor, de acuerdo con lo contenido en el FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO", de verificar que se concluya con la puesta en operación en tiempo y forma, es decir con la entrega, instalación y recepción de los equipos médicos hasta quedar en condiciones óptimas para su operatividad. Así como, el hecho de constatar que las características técnicas del equipo a entregar y posteriormente instalar corresponden de manera exacta con las del equipo ofertado y adjudicado, de acuerdo a la marca y modelo específico, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO", objeto del presente servicio.

Por lo que, una vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación, la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otra parte, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Convocante o licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

5. INSTRUMENTAL.
En el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO", se describen los sets de instrumental para las Unidades Médicas que el licitante deberá suministrar a más tardar dentro de los 5 días naturales contados a partir de la emisión del acta de adjudicación para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo a las Unidades Médicas, en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TECNICOS de SMI para CEO".
Que se describen a continuación:

No. PARTIDA	DELEGACION	Unidad Médica	Localidad	set de segmento anterior	set de segmento posterior	Total
8	Jalisco	UMAA/MF N°52	Guadalajara	4	2	6

Para el caso de instrumental, se consideraron ya rangos con variación hasta de "+/- 10 %" en las medidas en el ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL" de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS" y FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL". En los cuales deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados, a través del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, así como el Representante del Proveedor, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo del FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO".

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de una vez durante la vigencia del contrato o antes de ser solicitado conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía oftalmológica. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Sin costo adicional para el Instituto.

5.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

5.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

5.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de

aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.3 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

5.1.3.1 Registro sanitario
5.1.3.2 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

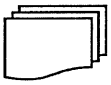
Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

5.1.3.3 Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen.

En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

Oftalmo 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con Endoláser Y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF* (si aplica)

3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP*.
*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES
Una vez adjudicado el licitante, entregara los sets de instrumental a las unidades mediante el formato T17.1" Relación de Sets de Instrumental ACEPTADOS", donde se enumerarán y armaran de acuerdo a la lista correspondiente por charola (segmento anterior o segmento posterior), ordenados para ser verificados por el jefe de servicio de quirófano o el personal del Instituto que se designe para su verificación (completos y en perfecto estado).
Será responsabilidad del licitante adjudicado; esterilizar y entregar el set de instrumental 30 minutos antes de cada procedimiento con apego a la NOM-045-SSA2-2005, con equipo para tal efecto, según tecnología de cada fabricante.

6. BIENES DE CONSUMO.
En el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", se detallan tanto los bienes de consumo básicos como los bienes de consumo complementarios, cuando estos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos", conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro de los 5 días naturales contados a partir de la emisión del acta de adjudicación, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO". Y se hará constar en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", para control interno de la Unidad Médica.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Por otro lado, las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los 5 (cinco), antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumos tanto básicos como complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Los bienes de consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO" y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de

vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.

Por otra parte, el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese período. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; Así mismo, adicionalmente se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el proveedor asignado.
Por lo que, el licitante adjudicado entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, incluyendo instrumental del inventario existente en la Unidad Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO". Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos, tanto de los bienes de consumo básico como de los complementarios.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y se registrará en el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto.
Los Bienes de consumo implantables (como lentes intraoculares, anillos de fijación etc.) deberán tener etiqueta engomada para poder ser adheridos al expediente del paciente y al FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS que especifique marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, dioptrías o según del bien que se trate.

6.1 Bienes de Consumo Complementarios.

Para el caso de los bienes de consumo complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el ANEXO "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO". Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", y serán foliados y facturados por separado.

La siguiente tabla muestra las cantidades de Bienes De Consumo Complementario por Partida, OOAD y Unidad Médica:

No. PARTIDA	OOAD	Unidad Médica	Localidad	Cantidad
8	Jalisco	UMAA/MF N°52	Guadalajara	16

En la siguiente tabla, se muestran los bienes de consumo complementarios con cada una de las claves y su descripción.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO:

No Prog.	Clave	Nombre
1	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.
2	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
3	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.
4	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
5	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.
6	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
7	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.
8	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.
9	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.
10	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.
11	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.
12	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.
13	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.

No Prog.	Clave	Nombre
14	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.
15	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.
16	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).

Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "CÁTALOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable) , incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

6.2.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.2.3 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS" para los procedimientos 10.13.001 10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"
Contenido de la carpeta:
EJEMPLO:

Cabeza de ocutomo (Vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Cassette y juego de tubería I/A desechable.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

10.14.903 Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perflurocarbonado de 5 a 7 ml.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos FORMATO T 18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos e instrumental en óptimas condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos u oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

En este sentido, el licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente a los mantenimientos antes señalado, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

Mantenimiento preventivo de equipo médico y de instrumental.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el FABRICANTE, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos una vez durante la vigencia del contrato para el equipo médico y en caso del instrumental antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del sexto mes de haberse emitido la adjudicación , con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL	
AÑO 2022	
MES	FECHA

Cabe precisar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado y solo deberá considerar que pueden ser modificadas por las características técnicas de los equipos médicos y del instrumental, así como de las

necesidades de uso (jornadas quirúrgicas) y la frecuencia de utilización de los mismos. Para lo cual, se hará previo acuerdo de ambas partes, entre el Licitante adjudicado y el auxiliar de contrato (Jefe de Servicios Quirúrgicos), haciéndolo del conocimiento del Administrador del Contrato y la Unidad Médica en un plazo no menor a 15 (quince) días naturales antes de la realización del mantenimiento preventivo programado con anterioridad, para las acciones que dé lugar afectando lo menos posible la continuidad del servicio.

El tiempo de realización del mantenimiento preventivo dependerá de la cantidad de equipos en la Unidad, no deberá de exceder las 12 (doce) horas de una jornada laboral para no afectar la continuidad del servicio.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante las firmas autógrafas que corresponden. Dejando como constancia de su registro en la bitácora correspondiente que deberá proporcionar el proveedor de servicio y dejar ubicada con el Jefe de Conservación de la Unidad Médica. Para lo cual, el proveedor de servicio deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El mantenimiento correctivo se realizará cuando el equipo médico y algún instrumental, presente problemas o fallas en la operación, en alguna de sus partes o componentes que afectan su correcto desempeño de acuerdo al funcionamiento de estos dispositivos médicos, para lo cual se deberá dar atención inmediata, a través de los reportes que sean generados en las Unidades Médicas.

Para ello, el proveedor adjudicado una vez atendido el reporte deberá efectuar las reparaciones que se requieran para no afectar la continuidad del SMI para CEO, utilizando solo piezas nuevas y originales para garantizar la calidad de los trabajos.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea



recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del PROVEEDOR. Sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

En el caso de que la reparación no sea factible, deberá sustituir de manera total el equipo médico y el instrumental afectado, tomando las mismas características técnicas, iguales o superiores a la de los dispositivos médicos que fueron sustituidos, dentro del mismo plazo de las 48 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del proveedor del servicio. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y será avalado mediante firma autógrafa en el FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondientes antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de mejores características, lo cual se hará mediante el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de sesenta días, seis incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad del Proveedor adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Oftalmología, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CEO.

TÉCNICO EN SITIO:

Presentar currículo donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando, instalando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y capacitación del personal usuario, debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el entorno peri operatorio y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos.

Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel profesional, en las áreas de biomédica, optometría o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

El currículo deberá contener cuando menos la siguiente información:

Nombre, domicilio y número telefónico.
Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, demostrable con contratos.
Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Oftalmología y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, (puede variar durante jornadas quirúrgicas a sábado y domingo) conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, para que asistan logísticamente al personal institucional en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas de Oftalmología o de Consulta Externa según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

Actividades asistenciales del Técnico para los procedimientos del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

Turno matutino, a las 7:30 a 14:00 horas

Turno vespertino, a las 13:30 a 20:00 En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica para definir el horario, debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de Oftalmología.
Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.
Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el evento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, cálculo de lente intraocular, manejo del equipo diagnóstico).

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.

Posterior al evento.
Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
Entregar la etiqueta del material implantado a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última.
El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.

El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos el cual firmará de recibido recibiendo copia física de la programación final de procedimientos.

Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Generar el Reporte Mensual conforme al FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

Registrar la Información del Instituto en el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRÓNICA", los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados durante los procedimientos, firmada por el técnico, supervisor o persona designada por la empresa facultada y firma del auxiliar de contrato (jefe de servicio Médico) avalando la información, la enviará en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo ctsi.ceo@imss.gob.mx

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica, realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR SEDE:

PROG.	No. PARTIDA	OOAD:	Unidad Médica	Localidad	No. De Técnicos por turno en sitio:	Supervisor en instalación y mantenimientos.
9	8	Jalisco	UMAA/MF N°52	Guadalajara	2	1

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI)

El Licitante Adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CTSMI que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad del Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:
Folio Servicio.
Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
Localidad.
Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
Servicio Integral.
NSS (a diez dígitos o posiciones).

Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
Nombre del paciente.
Primer Apellido Paciente.
Segundo Apellido Paciente.
Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
Sexo del Paciente.
Nombre Médico Tratante.
Primer Apellido Médico Tratante.
Segundo Apellido Médico Tratante.
Matricula Médico Tratante.
Número de Paquete.
CLVSI Procedimiento.
Tipo de procedimiento.
Motivo reprogramación.
Precio Unitario del Procedimiento.
Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
Por cada Bien de Consumo Complementario.
CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
Lote de Bien de Consumo Complementario.
Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
Incidencia.
Fechas (dd/mm/aaaa).
Breve descripción incidencia.
Incapacidad.
Folio de Incapacidad.
Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa).
Días otorgados de incapacidad.

Con la finalidad de mantener un control de la productividad, bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, y reportarlo en el FORMATO T26 "Control de Productividad electrónica, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Este último deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF. Al correo:
ctsi.ceo@imss.gob.mx

Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Formato T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y

de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

Supervisión en instalación y mantenimientos.

El licitante asignara durante su propuesta, el SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, Presentando currículo donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando la instalación, verificación del estado de conservación, mantenimientos preventivos, correctivos y funcionamiento de equipos, instrumental y de bienes de consumo, que pueden ser ramas de la Ingeniería Biomédica, licenciatura o Técnico calificado en los equipos asociados al servicio.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS / INSTRUMENTAL", lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL". La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)
La Transferencia del Conocimiento previa y continua, sobre el manejo de los será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 10 (diez) natural posterior a la adjudicacion , lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando

contenido en el FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 12 (doce) natural posterior a la adjudicación .

El Programa de Adiestramiento, deberá considerar La Transferencia del Conocimiento Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, catálogo de procedimientos, entrega de términos y condiciones y anexo técnico, el cual deberá ser avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato, éste último deberá enviar copia en PDF de la lista de asistencia como evidencia de la realización de la trasferencia de conocimiento a su personal operativo, al correo CTSI.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al proveedor adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de este adiestramiento al personal usuario, el proveedor extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La Transferencia del Conocimiento previa deberá otorgarse dentro del período comprendido del día 15 (quince) al día 20 (veinte) natural posterior a la adjudicación.

La Transferencia del Conocimiento continua se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas el proveedor adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de Contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD, conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1.

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO, con vigencia del 11 de enero al 14 de febrero de 2023.

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El licitante adjudicado se obliga a iniciar el SMI para CEO, a partir del día 11 de enero de 2023, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de 05 (cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de cinco (05) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

LUGAR: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA" y ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS".

CONDICIONES: Será responsabilidad del proveedor adjudicado realizar por su cuenta las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega y de instalación, que se haya determinado, sin generar costo adicional para el Instituto. De igual manera, la transportación y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, en el sitio designado por la Unidad Médica, se hará por cuenta exclusiva del proveedor adjudicado, sin costo adicional para el instituto. Cabe mencionar que el proveedor adjudicado será el responsable del aseguramiento y cuidado de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que es propiedad del licitante adjudicado.

Asimismo, si por necesidades de la Convocante y sin ser una obligación adicional para esta, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos médicos y la entrega de instrumental y bienes de consumo, dentro de la misma OOAD adjudicada, previo acuerdo de las partes, con al menos 05 días naturales de aviso al proveedor para la logística estratégica que deberá considerar, sin costo adicional para el Instituto.

3.1 Equipo Médico Itinerante.

Entendiéndose; aquel equipo que puede ofertar el licitante adjudicado y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, (jornadas médicas de atención quirúrgica en una sede diferente siempre que estén dentro de la misma OOAD) o que sean de alto costo y poco uso es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

Unidad de Facoemulsificación
Unidad de Facovitrectomia
Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
Equipo de OCT
Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
Microscopio especular.
Microscopio oftalmológico básico o superior (opcional para jornadas quirúrgicas)
Accesorios compatibles para retina con loa microscopios.

Por otro lado, el responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD, en su ausencia.

Es importante mencionar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los documentos de "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante de la Convocatoria, los cuales hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica y en caso de resultar adjudicado presentar el FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO", en el cual establecerá el cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

Cabe señalar que el "Programa de Trabajo" se complementa con las actividades de trasferencia del conocimiento relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo. Así como con los plazos establecidos para las entregas subsecuentes de instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la asistencia técnica que se especifica en el Anexo Técnico de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico (Anexo T2 Equipo Médico), el instrumental (Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental) y los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse dentro de los cinco (05) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión de la adjudicación .

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los 05 (cinco) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión de la adjudicación.

De igual manera, el licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una reserva de estos bienes para 7 (siete) días de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.
Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para cada una de las partidas de su interés en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1. Propuesta técnica:
El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el Formato T21 "Propuesta técnica" contenido en "Formatos de SMI para CEO" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2. Currículum individualizado del personal propuesto:
Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos técnicos especializados de al menos un año en manejo de equipamiento y Bienes de Consumo, asociados al servicio de Cirugía Oftalmológica de Mínima Invasión, el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, optometría o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos.

Currículum individualizado Supervisor en instalación y mantenimientos: Presentar currículo donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando la instalación,

verificación del estado de conservación, mantenimientos preventivos, correctivos y funcionamiento de equipos, instrumental y de bienes de consumo, que pueden ser ramas con la licenciatura en Ingeniería Biomédica o nivel Técnico calificado en los equipos asociados al servicio.

El currículo deberá contener cuando menos la siguiente información:

Nombre, domicilio y número telefónico.
Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, demostrable con contratos.
Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

Todo el personal propuesto (técnicos en sitio y Supervisores de Instalación y Mantenimiento) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto:

El licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico.

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.
4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

4.2.4.1 Copia de certificación o curso ya sea por el fabricante o distribuidor del equipo en la instalación y mantenimientos (para los supervisores de mantenimientos correctivos y preventivos) y operación de equipo (para los técnicos en sitio), en correlación con los procedimientos solicitados para la sede destino.

Unidad de Facoemulsificación
Unidad de Facovitrectomia
Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
Equipo de OCT
Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
Microscopio especular.
Microscopio avanzado.
Microscopio de alta especialidad.

Microscopio oftalmológico básico (opcional para jornadas).

4.2.4.2 Copia de órdenes de servicio* de instalación o actas de entrega recepción en por lo menos una institución hospitalaria pública o privada en donde este referido en nombre y firma del especialista técnico en sitio o del supervisor en instalación y mantenimiento responsable, la cual podrá corresponder de los últimos 5 años (2017 a 2022).

Las órdenes de servicio* de instalación o actas de entrega recepción, deberán corresponder a los servicios y equipamiento objeto de esta licitación.

*En el caso de la orden de servicio, deberá contener como mínimo: Razón social de la empresa a nombre del licitante, fecha del trabajo realizado (día, mes y año), descripción de las actividades realizadas incluyendo lista de los componentes tecnológicos y refacciones utilizadas en caso de aplicar, los datos del equipo (marca, modelo, número de serie y/o número de contrato), deberá contener el sello de la institución donde se realizó el trabajo, nombre y firma del técnico responsable que realizó el servicio por parte de la empresa, nombre y firma del solicitante que validó el servicio por parte de la institución.

Estos datos deberán aparecer de forma legible para su correcta interpretación al momento de la revisión documental, únicamente se contabilizará una instalación de equipo médico por Unidad Médica por año.

Copia simple del certificado de capacitación para instalación y servicio por parte del fabricante y/o distribuidor de los equipos de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, Microscopio avanzado, microscopio básico, tomografía de coherencia óptica y de microscopia especular, en el cual deberá ir el nombre del personal técnico o especialista propuesto para prestar el servicio, fecha del curso

Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio.
El licitante participante deberá presentar copia simple del alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal que proponga para prestar el servicio, el cual deberá reflejar que dicho personal sea parte de su equipo de trabajo presentando los pagos de cuotas obrero-patronales por cada uno de sus técnicos y supervisores propuestos, correspondientes al último bimestre. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.6 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.
En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.7 Equidad de Género.

En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género y presentar la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.8. MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.
En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.9 Aviso de importación.
Dentro de su propuesta Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, donde se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; si oferta equipamiento (nuevo o en caso de ser usado hasta de cuatro años cero meses al inicio de la prestación del servicio). El no presentar el escrito de su de compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 Carta Factura de los equipos
Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal del licitante en caso de resultar adjudicado se compromete, previo a la firma del contrato a entregar copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que se instale en la unidad. El no presentar el escrito de su de compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.11 Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos:
En el caso de ser equipos usados; se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico", Que avale hasta los 4 Años cero meses de Fabricación al momento de inicio de la prestación del servicio (a partir 2019)." El no presentar el Formato T30 Equipo, será causal de desechamiento.

4.2.12 Experiencia del licitante.
Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2017 a 2022, en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos,

para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2016 en adelante) de los servicios. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.13 Especialidad del Licitante:
El Licitante participante, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2017 a 2022, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. El licitante podrá presentar contratos inferiores a un año, de los que se contará las fracciones que no se encuentren contempladas (dentro del mismo periodo de vigencia) en otros contratos del mismo licitante.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CEO. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

El no presentarlos, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Metodología.
Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

(1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la unidad médica para la puesta a punto y el inicio de la operación del o los CEO ofertados.

(2) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los CEO ofertados.

(3) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio.

(4) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Documento digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.15 El Plan de Trabajo propuesto
Deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para CEO"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
Estrategias, Líneas de Acción.
Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para CEO con temario por objetivos, teórico práctico.
El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la partida de su interés.
Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CEO (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada partida de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para determinada OOAD, con cada una de sus sedes. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.16 Currículum empresarial y estructura organizacional del licitante participante.
Presentar currículum empresarial de la empresa participante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

El Organigrama de la empresa participante deberá incluir al personal propuesto por el licitante para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.

Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Nota: En caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto en su propuesta y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligatoria al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, sin causar perjuicio a la institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

4.2.17 Cumplimiento de contratos.
Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.



Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o:
Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:
Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados, dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.
Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob y vigentes en el portal del SAT.
Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

El no presentarlos, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.18 Registros sanitarios:
El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS especificando claramente el número de registro sanitario a que pertenece el recibo.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no

requiere registro sanitario, o el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.
*Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.
El no presentar el Registro Sanitario vigente, prorroga del mismo actualizada o DOF si aplica, será causal de desechamiento.

4.2.19 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.
Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software y/o hardware que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el licitante en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.20 Certificados de calidad.
4.2.20.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente.)
4.2.20.2 Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.21 Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes, para prestación del servicio.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen a dar cumplimiento con las siguientes Normas Oficiales:

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 Noviembre 2009.
Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012
Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.22 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas del Instituto que participen en el presente SMI para CEO, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía o Encargado del Servicio de CEO, que proporcionará las facilidades con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de CEO, bienes de consumo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía de la sede (s) por OOAD de que se trate, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para CEO, mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", (carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante) el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de CEO, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar Formato T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", contenida en "Formatos de SMI para CEO",, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Oftalmología y Bienes de Consumo, condiciones físicas y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) por separado de la(s) partida(s) en la(s) que participe y lo presentará para su evaluación de su propuesta. El no incluirlo será motivo de descalificación.

Sí acudió a la visita, agregado al Formato T31, detallará todos y cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 05 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica, mismo que en caso de no incluir el plan de trabajo será motivo de descalificación.

Es importante aclarar que el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación, selección y asignación del espacio físico en el que material de uso y la tecnología médica deberán ubicarse para su resguardo las dudas y aclaraciones que no se solventen con la inspección física y derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita que opté por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de Conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

El importe de los gastos generados por estas visitas a las instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los licitantes participantes se evaluará:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la

traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

De los requisitos a cumplir obligatorios por cada licitante: La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta y ya no pasarán a ser evaluados los requisitos en donde se otorguen puntos.

5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo licitante por partida, un licitante podrá participar en varias partidas. La partida consiste en una OOAD que puede tener una o más unidades médicas, misma que incluye dos paquetes que consisten de procedimientos terapéuticos y procedimientos diagnósticos, debiendo considerar el Catálogo de Procedimientos y Unidades Médicas del Anexo Técnico.

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el Anexo T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los participantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", como en el resto de los documentos que forman parte integrante de la presente convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del licitante que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluaran a través del Mecanismo de Puntos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

La CTSMI realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una

descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 Equipo del SMI para CEO, Anexo T3 Instrumental del SMI para CEO y Anexo T4 Bienes de consumo del SMI para CEO de la presente convocatoria.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con su traducción simple al español, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

Se revisará y analizará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad (con su traducción simple al español) solicitados en el Anexo Técnico.

El cumplimiento de los requisitos legales y administrativos y se realizará por la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica De Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD.

La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas de los licitantes.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos bienes de consumo para el abordaje y por separado los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario del catálogo autorizado y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que alguno de los bienes antes señalados persista con defecto en su funcionalidad, se utilizara el formato T16. "REPORTE DE INCIDENCIAS" y deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días naturales contando a partir del inicio de la notificación.

El proveedor deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, instrumental y abasto de bienes de consumo (básicos y complementarios). Así como,

lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio solicitado y que está establecido en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Esto de conformidad a las condiciones contenidas en el presente documento.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral (SMI para CEO), de acuerdo al Formato T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizado" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del jefe de servicio o coordinador clínico de la Unidad Médica, a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el administrador del contrato, así como por el representante legal del proveedor.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados Formato T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRÓNICA", en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato, enviándolo una vez firmado por el representante legal, auxiliar del contrato en PDF y Excel editable a la Coordinación de Servicios Indirectos.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones de la OOAD según corresponda y en base al ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas" en un horario de 9:00 a 14:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.
La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la OOAD, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.
El Instituto realizará el pago de la prestación del SMI para CEO, de acuerdo al Reporte Semanal FORMATO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Oftalmólogos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el Director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

El proveedor deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.
El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 11 de enero de 2023, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que, deberán acordar los detalles del FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO", acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día 6 (seis) natural a partir de la emisión de la adjudicación , debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que

actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.
El licitante adjudicado deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
El Administrador del contrato por sí o a través del administrador de la Unidad Médica, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del proveedor adjudicado, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato.
La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.
17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Formato T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

En la siguiente tabla, se especifica la distribución y número de equipos para la Unidad Médica:

No. PARTIDA	ORGANO DE OPERACION	Unidad Médica	Localidad	Unidad de Facoemulsificación	Unidad de Facovirectomia	Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad	Microscopio especular. 10.14.018	Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.	Equipo de OCT 10.14.017	Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico	Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	Esterilizador de vapor, empleado durante la atención oftalmológica	Total
8	Jalisco	UMAA/MF N°52	Guadalajara	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	10

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante y/o distribuidor autorizado por parte del mismo, para su evaluación en el ANEXO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Toda vez, que haya sido adjudicado, el proveedor deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, mismos que deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA), Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países que se mencionan con el numeral 4.2.4 Del Equipo Médico ofertado en el presente documento.

Mejoras Tecnológicas

En el caso de que durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas en los equipos médicos y las mismas sean acordes a los servicios contratados, sin incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin que esto afecte la continuidad en la prestación del servicio, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas; así como del software de utilización, acompañando en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica. De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, misma, que deberá acompañarse de accesorios y/o consumibles necesarios en la operación, además de la carga del software que sea requerido.

Integrando toda la documentación técnica, especificaciones técnicas que sea necesaria y que además justifique los motivos por los cuales deberá realizarse el cambio tecnológico o la actualización del equipo a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará todo lo conducente, sin que esto modifique el precio unitario de los procedimientos, con notificación previa al Administrador del Contrato.

Para tal fin, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de requerirse.

Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".
Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica el ANEXO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

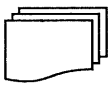
4.2.2 En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.2.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de folletos, catálogos, manuales y/o referencia gráfica del equipo médico, con los cuales se pueda comprobar y corroborar las especificaciones técnicas solicitadas y revisar las características de los bienes presentados y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO" y ANEXO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable) .

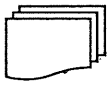
4.2.4 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, ANEXO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

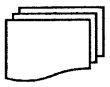


Contenido de la carpeta:
EJEMPLO:
1 Unidad de Facoemulsificación.
1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)



3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

2 microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado (531.626.0115).
1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.



4.3 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico

El Instituto facilitará al proveedor, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir de la emisión de la adjudicacion , un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, en el caso de OCT y otro en Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para CEO, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.
La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad del proveedor, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS", con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial la cual deberá ser dentro de los 05 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio y cabal cumplimiento a la prestación del servicio al día natural 21, contados a partir de la emisión de la adjudicación .

Supervisor en Instalación y Mantenimientos

Será el responsable asignado por parte del proveedor adjudicado, de acuerdo con lo contenido en el FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO", el cual tendrá la función de verificar que se concluya con la puesta en operación en tiempo y forma, es decir con la entrega, instalación y recepción de los equipos médicos hasta quedar en condiciones óptimas para su operatividad. Así como, el hecho de constatar que las características técnicas del equipo a entregar y posteriormente instalar corresponden de manera exacta con las del equipo ofertado y adjudicado, de acuerdo a la marca y modelo específico, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO", objeto del presente servicio.

Por lo que, una vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir de la emisión de la adjudicacion , la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otra parte, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Convocante o proveedor deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

5. INSTRUMENTAL

En el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO", se describen los sets de instrumental para las Unidades Médicas que el proveedor deberá entregar y tener listos 30 minutos antes de cada procedimiento contenidos en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo a las Unidades Médicas, que se describen a continuación:

PARTIDA	OOAD	Unidad Médica	Localidad	Instrumental		
				set de segmento anterior	set de segmento posterior	Total
8	Jalisco	UMAA/MF No. 52	Guadalajara	4	1	5

Para el caso de instrumental, se consideraron ya rangos con variación hasta de "+/- 10 %" en las medidas en el ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL" de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El proveedor deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el proveedor adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS" y FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL". En los cuales deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados, a través del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, así como el Representante del Proveedor, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo del FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO".

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos una vez durante la vigencia del contrato o antes de ser solicitado conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía

oftalmológica. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Sin costo adicional para el Instituto.

5.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

5.1.1 El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica el ANEXO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:
Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

5.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO", y en el ANEXO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable) .

5.1.4 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

5.1.4.1 Registro sanitario
5.1.4.2 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

Además, al tratarse de Bienes Nacionales:

5.1.4.3 Certificado de Buenas prácticas de Fabricación.
5.1.4.4 Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Acero Inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, suplemento 2012.

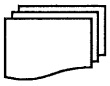
Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

5.1.4.5 Certificado FDA o CE o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen.
5.1.4.6 Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 (si aplica de acuerdo a la aleación) o normas internacionales vigentes equivalentes.

En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental ANEXO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

Oftalmo 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con Endoláser Y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

6. BIENES DE CONSUMO

En el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", se detallan tanto los bienes de consumo básicos como los bienes de consumo complementarios, cuando estos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos", conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

El proveedor deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de su emisión del acta de adjudicación, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO". Y se hará constar en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", para control interno de la Unidad Médica.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Por otro lado, las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumos tanto básicos como complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Los bienes de consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO" y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.
El proveedor, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.

Por otra parte, el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese período. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del proveedor; Así mismo, adicionalmente se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el proveedor asignado.
Por lo que, el proveedor entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, incluyendo instrumental del inventario existente en la Unidad Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO". Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos, tanto de los bienes de consumo básico como de los complementarios.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y se registrará en el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto.

6.1 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Para el caso de los bienes de consumo complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El proveedor está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el ANEXO T1"REQUERIMIENTOS de SMI para CEO". Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", y serán foliados y facturados por separado.

La siguiente tabla muestra las cantidades mínimas y máximas de Bienes de Consumo complementario por Partida, OOAD y Unidad Médica.

No. PARTIDA	OOAD	Unidad Médica	Localidad	Cantidad
8	Jalisco	UMAA/MF N°52	Guadalajara	16

En la siguiente tabla, se muestran los bienes de consumo complementarios con cada una de las claves y su descripción.

No Prog.	Clave	Nombre
1	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.
2	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
3	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.
4	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
5	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.
6	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
7	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.
8	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.
9	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.

No Prog.	Clave	Nombre
10	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.
11	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.
12	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.
13	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.
14	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.
15	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.
16	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).

Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "CÁTALOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

6.2.1 El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica el ANEXO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable) , incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:
Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

6.2.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

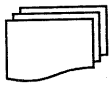
6.2.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", y en el ANEXO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

6.2.4 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su

traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo ANEXO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS" para los procedimientos 10.13.001 10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"



Contenido de la carpeta:
EJEMPLO:

Cabeza de ocutomo (Vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.
1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Cassette y juego de tubería I/A desechable.

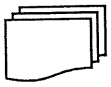
1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"



10.14.903 Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perflurocarbonado de 5 a 7 ml.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos FORMATO T 18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
El proveedor deberá mantener los equipos médicos e instrumental en óptimas condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos u oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

En este sentido, el proveedor deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente a los mantenimientos antes señalado, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

Mantenimiento preventivo de equipo médico y de instrumental.

El proveedor, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión de la adjudicación, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el FABRICANTE, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el proveedor considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del tercer mes de haberse emitido la adjudicación , con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL	
AÑO 2022	
MES	FECHA

Cabe precisar que las fechas de mantenimiento no podrán pasar del mes señalado y solo deberá considerar que pueden ser modificadas por la frecuencia de los servicios, las características técnicas de los equipos médicos y del instrumental, así como de las necesidades de uso y la frecuencia de utilización de los mismos. Para lo cual, se hará de conocimiento de la empresa adjudicada, a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante las firmas autógrafas que corresponden. Dejando como constancia de su registro en la bitácora correspondiente que deberá proporcionar el proveedor de servicio y dejar ubicada con el Jefe de Conservación de la Unidad Médica. Para lo cual, el proveedor de servicio deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El mantenimiento correctivo se realizará cuando el equipo médico y algún instrumental, presente problemas o fallas en la operación, en alguna de sus partes o componentes que afectan su correcto desempeño de acuerdo al funcionamiento de estos dispositivos médicos, para lo cual se deberá dar atención inmediata, a través de los reportes que sean generados en las Unidades Médicas.

Para ello, el proveedor adjudicado una vez atendido el reporte deberá efectuar las reparaciones que se requieran para no afectar la continuidad del SMI para CEO, utilizando solo piezas nuevas y originales para garantizar la calidad de los trabajos.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del PROVEEDOR. Sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

En el caso de que la reparación no sea factible, deberá sustituir de manera total el equipo médico y el instrumental afectado, tomando las mismas características técnicas, iguales o superiores a la de los dispositivos médicos que fueron sustituidos, dentro del mismo plazo de las 48 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o

por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del proveedor del servicio. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica y será avalado mediante firma autógrafa en el FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondientes antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de mejores características, lo cual se hará mediante el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de sesenta días, seis incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad del Proveedor adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

8. ASISTENCIA TÉCNICA

Los licitantes deberán presentar currículum empresarial, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios con características similares, iguales o superiores, al que se pretende contratar, el cual deberá ser mínimo de 2 (dos) años o mayor. Para acreditar la experiencia en la prestación del servicio, deberá adjuntar al mismo al menos una copia simple de algún contrato o escritos de opinión con el que acredite por lo menos cuenta con dos años de experiencia o de haber prestado un servicio de características iguales o superiores al servicio que se pretende prestar. Los contratos podrán versar sobre distribución y/o venta de equipo médico y/o instrumental y/o bienes de consumo, y en mantenimiento o asistencia técnica de algunos de estos y deberán estar comprendidos de los años 2016 a 2020. Pudiendo presentar hasta 5 (cinco) contratos, de los cuales podrá entregar al menos las hojas que contengan la siguiente información:

- Nombre del licitante;
- Institución pública o privada contratante;
- Objeto del contrato, con la descripción del servicio prestado;
- Periodo del contrato y/o la prestación del servicio;
- Firmas de las partes contratantes.

Además, • El proveedor deberá presentar el certificado de Gestión de Calidad ISO-9001:2015 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Oftalmología, el proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CEO.

El proveedor deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Oftalmología y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, para que asistan logísticamente al personal institucional en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas de Oftalmología o de Consulta Externa según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el proveedor, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

Actividades asistenciales del Técnico para los procedimientos del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

Turno matutino, a las 7:30 a.m.

Turno vespertino, a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica para definir el horario, debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de Oftalmología.

Deberá entregar y tener listos 15 (quince) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el evento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos.
Posterior al evento.

Limpieza del set de instrumental y equipo según corresponda.

Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

El Técnico designado por el proveedor será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.

El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Registrar la Información del Instituto que contenga el REPORTE DEL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD, los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados durante los procedimientos.

Generar el Reporte Mensual conforme al FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

El técnico designado por el proveedor a cada unidad médica, realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS (CTSI-CPIM)

El proveedor deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CTSI que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad del Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:
Folio Servicio.
Clave Presupuestal de la Unidad Médica.

Localidad.
Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
Servicio Integral.
NSS (a diez dígitos o posiciones).
Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
Nombre del paciente.
Primer Apellido Paciente.
Segundo Apellido Paciente.
Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
Sexo del Paciente.
Nombre Médico Tratante.
Primer Apellido Médico Tratante.
Segundo Apellido Médico Tratante.
Matricula Médico Tratante.
Número de Paquete.
CLVSI Procedimiento.
Tipo de procedimiento.
Motivo reprogramación.
Precio Unitario del Procedimiento.
Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
Por cada Bien de Consumo Complementario.
CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
Lote de Bien de Consumo Complementario.
Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
Incidencia.
Fechas (dd/mm/aaaa).
Breve descripción incidencia.
Incapacidad.
Folio de Incapacidad.
Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa).
Días otorgados de incapacidad.

Con la finalidad de mantener un control de la productividad, bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, y reportarlo en el FORMATO T26 "Control de Productividad electrónica, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI". Este último deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF.

Supervisión en instalación y mantenimientos.

El proveedor, a través de su SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS / INSTRUMENTAL", lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL". La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación.

Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientizar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)
La Transferencia del Conocimiento previa y continua, será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 10 (diez) natural posterior a la adjudicación , lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando contenido en el FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 12 (doce) natural posterior a la adjudicación .

El Programa de Adiestramiento, deberá considerar La Transferencia del Conocimiento Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 10 (diez) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al proveedor adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de este adiestramiento al personal usuario, el proveedor extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La Transferencia del Conocimiento previa deberá otorgarse dentro del período comprendido del día 12 (doce) natural posterior a la adjudicación.

La Transferencia del Conocimiento continua se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hr. el proveedor adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

(EL PROVEEDOR HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

NOMBRE Y CARGO	FIRMAS

ANEXO NUMERO 2A (DOS A).- TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

El cual tiene por objeto la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias. Ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de los procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios) a la vanguardia tecnológica.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de Contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción,

alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD, conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1.

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO, con vigencia del 11 de enero al 14 de febrero de 2023.

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El proveedor se obliga a iniciar el SMI para CEO, a partir del día 11 de enero de 2023, por lo que el proveedor contará con un plazo de 05 días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".

Nota: En caso de que el proveedor esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de veinte 05 (cinco) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

LUGAR: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL A LA UNIDAD MÉDICA" y ANEXO T12 "INFORMACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA".

CONDICIONES: Será responsabilidad del proveedor adjudicado realizar por su cuenta las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega y de instalación, que se haya determinado, sin generar costo adicional para el Instituto. De igual manera, la transportación y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, en el sitio designado por la Unidad Médica, se hará por cuenta exclusiva del proveedor adjudicado, sin costo adicional para el instituto. Cabe mencionar que el proveedor adjudicado será el responsable del aseguramiento y cuidado de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que es propiedad del proveedor.

Asimismo, es importante señalar que por necesidades de la Convocante y sin ser una obligación adicional para ésta, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos médicos y la entrega de instrumental y bienes de consumo, dentro de la misma OOAD adjudicada, previo acuerdo de las partes. Sin costo adicional para el Instituto.

Por otro lado, el responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD, en su ausencia.

Es importante mencionar que el proveedor deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los documentos de "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante de la Convocatoria, los cuales hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica y en caso de resultar adjudicado presentar el ANEXO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO", en el cual establecerá el cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

Cabe señalar que el "Programa de Trabajo" se complementa con las actividades de trasferencia del conocimiento relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo. Así como con los plazos establecidos para las entregas subsecuentes de instrumental y bienes de consumo (básicos y

complementarios), el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la asistencia técnica que se especifica en el Anexo Técnico de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico (Anexo T2 Equipo Médico), el instrumental (Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental) y los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse previo al inicio de la prestación del servicio.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los 5 (cinco) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión de la adjudicación.

De igual manera, el proveedor deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una reserva de estos bienes para 7 (siete) días de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

4.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo proveedor por partida, un proveedor podrá participar en varias partidas. La partida consiste en una OOAD que puede tener una o más unidades médicas, misma que incluye dos paquetes que consisten de procedimientos terapéuticos y procedimientos diagnósticos, debiendo considerar el Catálogo de Procedimientos y Unidades Médicas del Anexo Técnico.

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el Anexo T1 "REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS, DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA", con la finalidad de que el proveedor tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los participantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", como en el resto de los documentos que forman parte integrante de la presente convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del proveedor que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el proveedor garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL PROVEEDORDEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

5.1 Documentación Técnica

Para todas las partidas el proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF) y EXCEL.

El proveedor participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y firmada por su representante o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

5.1.1 Propuesta técnica, descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación.

5.1.2 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del personal propuesto por el proveedor para acreditar que cuenta con la experiencia requerida presentando los siguientes documentos:

SUPERVISOR:

Presentar currículo donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de administración, supervisión y coordinación de equipos de trabajo, verificación del estado de conservación y funcionamiento de equipos, instrumental y de bienes de consumo, seguimiento de incidentes en las operaciones del personal a cargo, asignación de los medios y recursos para solventar las necesidades y desarrollo de un plan de acción, demostrando habilidad, conocimiento técnico y capacidad de ejecución.

Documento firmado por el personal propuesto por el proveedor y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior.

ASESOR (ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO):

Presentar currículo donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando, instalando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y entorno del ambiente de trabajo y capacitación del personal usuario, debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el ambiente de trabajo y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos, conocer las características o parámetros de la base de datos seleccionada para el proyecto si es necesaria.

Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel profesional, en las áreas de biomédica o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

El currículo deberá contener cuando menos la siguiente información:

Nombre, domicilio y número telefónico de la empresa licitante.
Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.

Documento firmado por el personal propuesto por el proveedor y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

5.1.3 Para el cumplimiento de competencia y habilidades, el proveedor deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico.

Para lo cual, deberá presentar los documentos antes señalados en copia simple, dichos documentos deberán haber sido expedidos por la Secretaria de Educación Pública (SEP) o por Institución Universitaria debidamente constituida o Constancia de Estudio de por lo menos haber cumplido el 75% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de:

PARA SUPERVISOR: Ingenierías Biomédica, Electrónica o Afines; Licenciaturas en áreas de la Salud, Enfermería y de Administración.

PARA ASESOR (ESPECIALISTA TÉCNICO): Ingenierías Biomédica, Electrónica o Afines o de Enfermería o Técnicas afines.

5.1.4 Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio. El proveedor participante deberá presentar copia simple del alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal que proponga para prestar el servicio, el cual deberá reflejar que dicho personal sea parte de su equipo de trabajo y cuente con la experiencia solicitada.

5.1.5 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

El proveedor deberá presentar los certificados indicados en el punto 1, y adicionalmente alguno de los indicados en los puntos 2, 3 y 4.

1) Copia de certificación en la instalación y operación de equipo de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, tomografía de coherencia óptica y de microscopia especular.

2) Copia de órdenes de servicio de instalación o actas de entrega recepción en por lo menos una institución hospitalaria, la cual podrá corresponder de los últimos 5 años (2016 a 2020).

Las órdenes de servicio de instalación o actas de entrega recepción, deberán corresponder a los servicios y equipamiento objeto de esta licitación y deberán contener al menos: Equipo de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, tomografía de coherencia óptica y de microscopia especular.

En el caso de la orden de servicio, deberá incluir como mínimo: Razón social de la empresa a nombre del licitante, fecha del trabajo realizado (día, mes y año), descripción de las actividades realizadas incluyendo lista de los componentes tecnológicos y refacciones utilizadas en caso de aplicar, los datos del equipo (marca, modelo, número de serie y/o número de contrato), deberá incluir el sello de la institución donde se realizó el trabajo, nombre y firma del técnico responsable que realizó el servicio por parte de la empresa, nombre y firma del proveedor que validó el servicio por parte de la institución.

Estos datos deberán aparecer de forma legible para su correcta interpretación al momento de la revisión documental, únicamente se contabilizará una instalación de equipo médico por Unidad Médica por año.

3) Copia simple del certificado de capacitación para instalación y servicio por parte del fabricante y/o distribuidor de los equipos de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, tomografía de coherencia óptica y de microscopia especular, en el cual deberá ir el nombre del personal técnico o especialista propuesto para prestar el servicio.

4) Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante.

5.1.6 Currículum empresarial y estructura organizacional del proveedor participante. Presentar currículum empresarial de la empresa participante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

El Organigrama de la empresa participante deberá incluir al personal propuesto por el proveedor para la prestación del servicio, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.

Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

En caso de resultar adjudicado, deberá manifestar que se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, sin causar perjuicio a la institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

5.1.7 Metodología. Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

(1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la unidad médica para la puesta a punto y el inicio de la operación del o los CEO ofertados.

(2) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los CEO ofertados.

(3) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio.

(4) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Documento firmado por el representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

5.1.8. El Plan de Trabajo propuesto. Este deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

(1) Calendario de instalación, configuración, puesta a punto y entregas de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo para inicio del contrato y de la desinstalación misma de los equipos médicos al concluir dicho contrato, de conformidad con el Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

(2) Calendario de programación de actividades para la transferencia de conocimiento en el personal médico y de enfermería de la unidad médica.

(3) Instalación e inicio de operación de la mesa de ayuda.

5.1.9 Aviso de importación y/o factura. Escrito en formato libre en hoja membretada del proveedor, debidamente firmada por el representante legal del proveedor en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y tienen una fecha de fabricación no mayor a 2 años al de la fecha de la presentación de su propuesta conforme a las sugerencias del CEO?

El proveedor se compromete a entregar al administrador del contrato, en un término de 15 días hábiles posteriores a la entrega y la instalación del equipamiento, copia simple del aviso de importación y/o factura del equipamiento que entregará. Conforme a las sugerencias del CEO?

5.1.10 Experiencia y Especialidad del licitante. Para acreditar la experiencia (mínima de 1 año y máxima de 5 años) y la especialidad (al menos 1 contrato y máximo 5 contratos), los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, en el que acredite por lo menos un año de experiencia y especialidad durante los últimos 5 años de 2016 a 2020. En servicios relacionados al de la presente contratación. Para el rubro de experiencia, los licitantes podrán presentar contratos plurianuales, que cumplan con las especificaciones señaladas en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (debiendo iniciar en el período 2016-2020) de los servicios y hasta el día del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para el rubro especialidad se considerarán un máximo de 5 (cinco) contratos debidamente formalizados, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.1.11 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de acreditar que el proveedor haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los servicios solicitados en la presente Contratación, deberá presentar la siguiente documentación:

Para el caso de instituciones públicas deberá presentar:

1. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, y/o
2. Copia de al menos una Cancelación de Garantía de cumplimiento, y/o
3. Copia de al menos un Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de la prestación del servicio (sellada por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que corroboró y validó la prestación del servicio).

Para el caso de personas morales deberá presentar:

Copia de factura de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios.

Nota: La carta de satisfacción de clientes y/o cancelación de garantía de cumplimiento y/o acta circunstanciada de entrega recepción y/o factura o remisión presentada, deberá corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

5.1.12 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5%

cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

5.1.13 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

5.1.14 Escrito de MIPYMES. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y en caso de contar con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

5.1.15 Visita a las instalaciones institucionales. El proveedor podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente SMI para CEO, a efecto de verificar el lugar o el sitio que la unidad médica destinará para la guarda y almacenaje de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que se requieran para la prestación del servicio; Asimismo, identificará y determinará si existe la necesidad de realizar adecuaciones al área asignada. Esta visita podrá solicitarse a partir de la publicación de la convocatoria y tendrá efecto para acudir a las Unidades Médicas que estén enlistadas en la misma. Para ello, deberá solicitar previo aviso a la Unidad Médica el permiso correspondiente con el Director de la Unidad Médica o el funcionario que este designe, elaborando una nota informativa de esta visita en papel membretado de la empresa proveedor con las firmas de su Supervisor y de su Representante Legal, así como las del Director de la Unidad Médica o el funcionario público que este designe, con el sello impreso de la Unidad Médica visitada. A fin de que puedan considerar aspectos técnicos y económicos de la infraestructura física del lugar o sitio destinado para la presentación de la propuesta técnica y la prestación del servicio. Dicha constancia de la visita a sitio deberá formar parte de la propuesta técnica del licitante.

El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación, selección y asignación del espacio físico en el que material de uso y la tecnología médica deberán ubicarse para su resguardo. Para ello, el proveedor deberá optar en su propuesta técnica, las unidades médicas a visitar con opción de realizar el levantamiento técnico respectivo del sitio, integrando a su propuesta técnica la constancia de haber realizado visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: Nombre de la unidad médica, fecha de la visita, personal del instituto que atendió esta visita, incluyendo: nombre, firma y matricula; Así como: Nombre, cargo y firma del personal de la empresa proveedor que realizó la visita. Todo ello, en hoja membretada de la empresa participante. Esto de acuerdo, con lo especificado en el presente numeral VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios.

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el proveedor deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para atenderla y llevarla a cabo.

En la visita que opté por realizar el proveedora las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de Conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa proveedor asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

El proveedor presentará para su evaluación de propuestas, el ANEXO T31 "CARTA COMPROMISO RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDORADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", de las partidas de su interés, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

El importe de los gastos generados por estas visitas a las instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

En caso de no realizar la visita a sitio, el proveedor deberá entregar en su propuesta técnica la carta compromiso del ANEXO T31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDORADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en el cual se compromete a cumplir cabalmente con la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán prestados los SMI para CEO, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la prestación adecuada de los servicios contratados.

En todos los casos, realizada visita o no, el proveedor deberá presentar obligatoriamente en su propuesta el ANEXO T31 "FORMATO DE CARTA COMPROMISO RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDORADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", especificando claramente las partidas en las que participa.

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita a sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos enunciados anteriormente, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta.

5.2 NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del servicio el proveedor tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales vigente.
Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Publicado en el DOF: 20/11/2009.
Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.
Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-2004, en Materia de Información en Salud.
Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los licitantes participantes se evaluará:

Registros sanitarios, El proveedor deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente.

Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 vigente de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas. Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el proveedor presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el proveedor en el

ANEXO T17 RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MÉDICO y ANEXO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá evidenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera; según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

Resumen de Equipos que oferten por las partidas que deseen participar conforme al ANEXOT23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Mismos que deberán cumplir con lo solicitado en el ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO" en cuanto a las especificaciones técnicas y el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS EQUIPO MÉDICO".

Constancia de visita a sitio firmada por el personal del Instituto (el Director de la Unidad Médica o el Jefe o Encargado del Servicio o Coordinador Clínico, Jefe de Conservación. Según la carta del ANEXO T31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDORADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación .

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 36 Bis fracción II de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluaran a través del Mecanismo Binario; mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al proveedor cuya propuesta técnica fue aprobada y sea la propuesta económica más baja en costo.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP, la convocante evaluara al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes se evaluarán las que le sigan de precio.

La CTSI realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el proveedor deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2, T3 y T4 de la presente convocatoria.

Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Anexo T17 y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento de la propuesta técnica que presenta.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento de la propuesta técnica que presenta.

Se revisará y analizará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y personal operativo de los OOAD.

9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor se obliga a entregar al Instituto, a más tardar el día 10 (diez) natural posterior a la adjudicación , una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro

Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos bienes de consumo para el abordaje y por separado los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario del catálogo autorizado y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y proveedor).

En el caso que alguno de los bienes antes señalados persista con defecto en su funcionalidad, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días naturales contando a partir del inicio de la notificación.

El proveedor deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, instrumental y abasto de bienes de consumo (básicos y complementarios). Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio solicitado y que está establecido en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Esto de conformidad a las condiciones contenidas en el presente documento.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral (SMI para CEO), de acuerdo al Formato T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizado" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del jefe de servicio o coordinador clínico de la Unidad Médica, a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el administrador del contrato, así como por el representante legal del proveedor.

El proveedor deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones de la OOAD según corresponda y en base al ANEXO T12 "INFORMACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA" en un horario de 8:00 a 13:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del SMI para CEO, de acuerdo al Reporte Semanal ANEXO T10 "CONTROL SEMANAL DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", así como del reporte mensual, ANEXO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Oftalmólogos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el Director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del proveedor.

El proveedor deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad

Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

El proveedor, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión de la adjudicación , en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión de la adjudicación , deberán acordar los detalles del ANEXOT0 "PROGRAMA DE TRABAJO", el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día 6 (seis) natural a partir de la emisión de la adjudicación , debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El proveedor deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

15.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDORADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

El proveedor deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del contrato por sí o a través del administrador de la Unidad Médica, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del proveedor adjudicado, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO NUMERO T1

REQUERIMIENTOS DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

SEDE	NO. SEDE	CLAVE DE PROC.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	PROC. DIAG. MINIMO	PROC. DIAG. MAXIMO
UMAA	52	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	4,971.08	212	529
UMAA	52	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	7,355.12	6	15
UMAA	52	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	7,355.86	6	15
UMAA	52	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	10,055.35	7	17
UMAA	52	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	1,105.33	6	15
UMAA	52	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	104.25	266	665
UMAA	52	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	144.25	4	10

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

SEDE	NO. SEDE	CLAVE BBC	NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	PRECIO UNITARIO	BIENES DE CONSUMO APROXIMADOS MINIMO	BIENES DE CONSUMO APROXIMADOS MAXIMO
UMAA	52	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.	$2,895.75	2	3
UMAA	52	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	$1,821.60	2	3
UMAA	52	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	$855.05	2	3

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

SEDE	NO. SEDE	CLAVE BBC	NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	PRECIO UNITARIO	BIENES DE CONSUMO APROXIMADOS MINIMO	BIENES DE CONSUMO APROXIMADOS MAXIMO
UMAA	52	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	$273.24	2	3
UMAA	52	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	$91.08	150	375
UMAA	52	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	$379.79	35	86
UMAA	52	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	$1,024.65	3	7
UMAA	52	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	$1,415.70	4	10
UMAA	52	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	$888.53	5	12
UMAA	52	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	$890.34	2	3
UMAA	52	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	$216.32	10	25
UMAA	52	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.	$556.88	21	52
UMAA	52	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	$287.10	150	374
UMAA	52	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	$2,233.50	2	3
UMAA	52	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	$727.65	2	3
UMAA	52	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	$2,338.88	3	6

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

SEDE	NO. SEDE	CLAVE BBC	NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	PRECIO UNITARIO	BIENES DE CONSUMO APROXIMADOS MINIMO	BIENES DE CONSUMO APROXIMADOS MAXIMO

IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
$ 1'353,180.11	$ 3'382,950.29

ANEXO T2
EQUIPO MEDICO

No. 1	PAQUETE 1 PROCEDIMIENTOS TERAPÉUITICOS.
	531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.
1.1	Aparato para extracción de catarata por facofragmentación y vitrectomía anterior.
1.1.2	Punta de facoemulsificación en el rango de 15° a 45 °.
1.3	**Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.**
1.3.1	Para facoemulsificación:
1.3.2	Tipo piezoeléctrico (o ultrasónica)
1.3.3	Titanio.
1.3.4	Esterilizable.
1.4	**Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y la punta.**
1.5	**Sistema de ultrasonido:**
1.1.5	Frecuencia en el rango de 28 a 60 KHz.
1.1.5.1	Modo de pulso.
1.6	**Modos de operación:**
1.6.1	Pulsado.
1.6.2	Lineal.
1.6.3	Oscilación. (opcional).
1.6.4	Modo Burst o incremento.(o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)
1.7	**Sistema de irrigación y aspiración:**
1.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:
1.7.2	Diámetro de puerto de aspitración de 0.2-0.5 mm.
1.7.3	Punta con puerto curva de I/A.
1.7.4	Punta con puerto a 90° de I/A o punta con puerto recta o Punta de I/A con ángulo de 45°
1.7.5	Bomba Peristáltica y/o Tipo Venturi
1.8	**Irrigación:**
1.8.1	Gravedad y/o infusión forzada o presurizada.
1.8.2	Poste de infusión controlado (según tecnología del fabricante,manual o electrico por pedal).
1.8.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
1.8.4	Máximo vacío entre 600 a 700 mmHg.

1.8.5	Método de reflujo asistido.
1.9	**Vitrectomía anterior.**
1.9.1	Ocutomo o vitrector tipo guillotina.
1.9.2	Velocidad de corte variable programable por el operador.
1.10	**Modos de operación:**
1.10.1	Irrigación continua.
1.10.2	Diatermia bipolar (opcional).
1.10.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo. (según tecnología del fabricante)
1.10.4	Despliegue de parámetros en pantalla táctil, matriz activa, LCD o LED y/o auditivo debajo flujo o baja presión
1.10.5	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.
1.10.6	**Accesorios:**
1.10.7	Llave(s) o pinza(s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración según tecnología del fabricante.
1.11	Soporte rodable (o fijo al equipo según tecnología del fabricante) con poste de infusión.
1.11.1	Estuche para guarda y esterilización o según tecnologia del fabricante.
1.11.2	Pedal que permita el control de funciones.
2	**531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.**
	Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo, consta de:
2.1	**Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.**
2.1.1	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.
2.2	**Características de la pantalla de control:**
2.2.1	Táctil o LCD (según tecnología del fabricante).
2.2.2	Integrada en el estativo.
2.2.3	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.
2.2.4	Pedal impermeable inalámbrico de control con (cable de respaldo opcional). O pedal alámbrico según tecnología de cada fabricante.
2.2.5	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.
2.3	**Características del estativo:**
2.3.1	Columna-estativo rodable o fijo:

2.4	**Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:**
2.4.1	Longitud según tecnología del fabricante
2.4.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
2.5	**Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado o brazo elevador o conforme a la tecnología del fabricante:**
2.5.1	Longitud según tecnología del fabricante
2.5.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
2.5.3	Sistema auto compensado, según tecnologia del fabricante.
2.5.4	Sistema de frenos de fricción o manuales. O segun tecnologia del fabricante.
2.5.5	Carrera vertical de al menos 640 mm o ±320 mm o Carrera: +360 mm / -360 mm o conforme a la tecnología del fabricante.
2.6	**Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:**
2.6.1	De al menos 40 mm en X.
2.6.2	De al menos 40 mm en Y.
2.6.3	Soporte o gancho para pedal.
2.7	**Características de la base:**
2.7.1	Base con al menos 4 ruedas.
2.7.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
2.8	**Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:**
2.8.1	Apocromática de gran campo.
2.8.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 21X
2.8.3	Controlable desde el pedal.
2.8.4	Continuo.
2.8.5	Con velocidad ajustable.
2.8.6	Sistema de area de enfoque fino motorizado de 45 mm o mayor. Con botón de reinicio.
2.9	**Características del tubo binocular:**
2.9.1	Tubo binocular oblicuo de 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° (según tecnologia del fabricante).
2.9.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
2.9.3	Oculares de 10 X o mayor.
2.9.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
2.9.5	Concha ocular integrada ajustable.
2.9.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
2.10	**Características de la co-observación:**

2.10.1	Características del tubo binocular:
2.10.2	Tubo con ángulo de 45°(o de mayor amplitud según tecnología del fabricante)
2.10.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
2.10.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.
2.10.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
2.10.6	Divisor óptico de haces 50:50 o Divisor de rayos.
2.10.7	Concha ocular integrada ajustable.
2.11	**Basculación o inclinacion del microsocpio:**
2.11.1	De -50° o menor.
2.11.2	De +15° o mayor.
2.12	**Características del sistema de iluminación:**
2.12.1	Luz LED o combinadas con Xenón o Halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.12.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
2.12.3	Filtro contra radiación UV.
2.12.4	Filtro para protección de retina.
2.12.5	Fuente de luz (Xenón o Halógeno o LED) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.
2.13	**Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).**
2.13.1	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto.(Para Xenón o Halógeno o LED).
2.14	**Accesorios incluidos:**
2.14.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional).
2.14.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos,
2.14.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.
2.14.4	Lámpara de repuesto.
2.15	**Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional).**
	Accesorios para segmento posterior solo en Unidades Seleccionadas (ver Anexo T11):
2.16	Sistema o intercosntruido al microscopio, avanzado que permita usar lentes precorneales sin ayuda de asistente.
2.17	Dos lentes precorneales de 40D o mayor y de120D a 132D.
2.18	Brazo de sujeción de lente precorneal.
2.19	Sistema inversor de imágenes de gran campo para Vitrectomia.
3	**531.626.0123 Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad**

	Equipo rodable no invasivo de precisión en microscopía oftalmológica, empleado como auxiliar en el tratamiento quirúrgico.
3.1	**Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.**
3.1.1	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.
3.2	**Características de la pantalla de control:**
3.2.2	Táctil. *Opcional según tenología del fabricante.*
3.2.3	Integrada en el estativo.
3.2.4	Con un tamaño de 3 pulgadas o mayor.
3.2.5	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.
3.2.6	Capacidad para programación de al menos 10 usuarios como mínimo. (opcional)
3.2.7	Pedal impermeable inalámbrico de control (de al menos 14 funciones programables por usuario) con cable de respaldo. (opcional)
3.2.8	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.
3.3	**Características del estativo:**
3.3.1	Columna-estativo rodable o fijo:
3.3.2	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:
3.3.3	Longitud *según tecnología del fabricante*
3.3.4	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
3.3.5	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado:
3.3.6	Longitud *según tecnología del fabricante.*
3.3.7	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
3.3.8	Sistema auto compensado.o según tecnologia del fabricante.
3.3.9	Sistema de frenos electromagnéticos o frenos mecánicos según tecnología de cada fabricante .
3.3.10	Carrera vertical de al menos 600 mm o ±360 mm.
3.4	**Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:**
3.4.1	De al menos 50 mm o más en X.
3.4.2	De al menos 50 mm o más en Y.
3.4.3	Soporte o gancho para pedal.
3.5	**Características de la base:**
3.5.1	Base con al menos 4 ruedas.
3.5.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
3.6	**Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:**
3.6.1	Apocromática de gran campo.

3.6.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor.*O con aumentos desde 4.2 hasta 21x*
3.6.3	Controlable desde el pedal.
3.6.4	Continuo.
3.6.5	Con velocidad ajustable.
3.6.6	Sistema de area de enfoque fino motorizado de 50 mm o mayor. Con botón de reinicio
3.7	**Características del tubo binocular:**
3.7.1	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° (o de mayor amplitud según tecnologia del fabricante).
3.7.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.7.3	Oculares de 10 X o mayor.
3.7.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.7.5	Concha ocular integrada ajustable.
3.7.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
3.8	**Características del asistente integrado:**
3.8.1	Características del tubo binocular:
3.8.2	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° o de acuerdo a tecnologia del fabricante o de acuerdo a tecnologia del fabricante
3.8.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.8.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.
3.8.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.8.6	Concha ocular integrada ajustable.
3.8.7	Dispositivo de enfoque independiente.
3.8.8	Sistema de aumento dependiente o independiente.
3.9	**Basculación o sistema de balanceo de brazo:**
3.9.1	De -20° o menor.
3.9.2	De +15° o mayor.
3.9.3	Filtro para protección de retina *(de acuerdo a tecnología del fabricante)*
3.10	**Características del sistema de iluminación:**
3.10.1	Luz LED, Xenón; HALOGENO o combinadas.
3.10.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
3.10.3	Filtro contra radiación UV.
3.10.4	Fuente de luz (LED, Xenón; HALOGENO) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.

3.11	**Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).**
3.11.1	Con regulación de la intensidad luminosa en forma continua.
3.11.2	Sistema de cambio rápido para la luz (LED, Xenón; HALOGENO) de repuesto.
3.12	**Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional)**
3.12.1	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos,
3.12.2	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.
3.12.3	Lámpara de repuesto. *Compatible con el equipo ofertado.*
3.12.4	Set de baterías recargables para el pedal inalámbrico. (opcional)
3.13	**Accesorios para cirugía de retina:**
3.13.1	Invertidores de imagen *según tecnología del fabricante..*
3.13.2	Sistema de lentes aéreo con lentes en el rango de 60D a 90D y 120D a 132D.
3.14	**Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional)**
4	**531.430.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.**
4.1.1	Equipo oftalmológico de láser endofotocoagulador.
4.1.2	Medio activo: diodo láser de estado sólido de frecuencia doblada.
4.1.3	Láser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento en el rango de *514 a* 532 nm.
4.1.4	Láser aplicado a través de endosonda.
4.1.5	Luz guía o haz de puntería de 635 nm. *o mayor.*
4.1.6	Potencia máxima en la córnea de 1.2 W o 1.5 W o 2 W.
4.1.7	Duración del pulso, seleccionable en forma continua de 10 ms o 20 ms (milisegundos) a 2000 ms o mayor.
4.1.8	Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.
4.1.9	Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, duración, activación del láser y contador de disparos.
4.1.10	Disparo del láser activado por pedal.
4.1.11	Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire *según tecnología del fabricante.*
4.2	**Sistema de seguridad del equipo:**
4.2.1	Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.
4.2.2	Sistema de bloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido.
4.3	**Accesorios:**
4.3.1	Dos googles de protección.
4.3.2	Filtro fijo protector para el cirujano adaptable al microscopio.

4.3.3	Regulador de voltaje.
5	**531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto diagnóstico. Inalámbrico**
5.1	**Sistema de óptica sellado:**
5.1.1	Cabezal ajustable en perímetro y altura.
5.1.2	Ajuste de distancia interpupilar.
5.1.3	Filtro azul cobalto para angioscopía fluorescente.
5.1.4	Filtro UV.
5.1.5	Filtro verde aneritra.
5.2	**Lente anesférico de cristal de + 20 Dioptrías.**
5.2.1	Lupa de +20 dioptrias
5.3	**Lámpara de halógeno de 6v /10w. o LED.**
5.3.1	Ajuste de haz de luz.
5.3.2	Dispositivo de espejo de enseñanza.
5.3.3	Control de intensidad de luz.
5.3.4	Estuche para guarda.
5.4	**Accesorios:**
5.4.1	Espejo de enseñanza.
5.4.2	Depresor escleral.
5.4.3	Maletín de guarda y transporte.
5.4.4	Unidad de carga o Transformador de mesa de conexión a 120V/60Hz.
5.5	**Consumibles:**
5.5.1	Tarjetas para diagnóstico de fondo.
5.5.2	Focos de halógeno 6v/10w o LED
5.5.3	Batería de repuesto
6	**531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.**
	Equipo auxiliar en el diagnóstico de retinopatías en pacientes diabéticos, lesiones o tumores oculares.
6.1	**Ultrasonido ocular con pantalla interconstruida blanco y negro, 64 niveles de gris o mayor y teclado alfanumérico o características superiores de acuerdo a tecnología del fabricante**
6.2	**Con modos de operación A, B.**
6.2.1	Modo A para cálculos de :
6.2.2	Longitud axial.
6.2.3	Longitud del vítreo.

6.2.4	Profundidad de cámara anterior.
6.2.5	Espesor de lentes.
6.2.6	Función para cálculo de lentes intraoculares de acuerdo a :
6.2.7	SRK II, Haigis Hofer Q,
6.2.8	SRK/T, Holladay, como mínimo.
6.2.9	Mediciones de distancia y área.
6.3	**Ángulo de escaneo de 0° a 60° o mayor.**
6.4	Frecuencia de rastreo 10 MHz. Para Modo A .
6.5	Intervalo medible de 15 mm o menor, 39 mm o mayor o mediciones de acuerdo a la tecnología del fabricante
6.6	Ganancia variable.
6.7	Transductor y sonda con frecuencia de 10 MHz o mayor con ángulo de rastreo en modo B.
6.8	Porta transductores.
6.9	**Accesorios:**
6.9.1	Software, sistema operativo y manejador de base de datos que garantice el almacenamiento de la información.
6.9.2	Software para cálculo de lente intraocular con las fórmulas antes descritas.
6.9.3	Unidad grabadora CD y DVD +-RW o USB
6.9.4	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 10" o mayor
6.9.5	Teclado en español y mouse o tecnología superior.
6.9.6	Unidad de energía ininterrumpida (UPS) con respaldo de 15 minutos como mínimo.
6.9.7	Carro de transporte con sistema de fijación de equipo, ruedas con freno y espacio para todos los componentes o base con soporte posterior.
6.9.8	Impresora de inyección de tinta blanco y negro o térmica con consumibles o LASER (B/N)
6.9.9	Calidad fotográfica.
6.9.10	Copa de inmersión para Biometría.
8	**Equipo de Facovitrectomía**
	Equipo para extracción de catarata por facofragmentación así como para extraer el humor vítreo del segmento anterior y posterior del globo ocular con fines de tratamiento con técnica invasiva.
8.1	**Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.**
8.2	Para facoemulsificación:

8.2.1	Tipo piezoeléctrico o piezas de mano de potencia de ultrasonido (U/S, modos de fracmentación ultrasonica ajustable)
8.2.2	Titanio.
8.2.3	Esterilizable.
8.3	**Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y punta**
8.4	**Sistema de ultrasonido:**
8.4.1	Frecuencia en el rango de 28 a 45 KHz.
8.4.2	Modo de pulso.
8.5	**Modos de operación:**
8.5.1	Pulsado.
8.5.2	Lineal.
8.6	**Oscilación (opcional)**
8.6.1	Modo Burst o incremento (o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)
8.7	**Sistema de irrigación y aspiración:**
8.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:
8.7.1.1	Diámetro de puerto de aspiración de 0.2-0.5 mm.
8.7.1.2	Punta con puerto curva de I/A.
8.7.1.3	Punta con puerto a 90°(o de angulo recto) de I/A o Punta con puerto a 45° de I/A
8.8	**Bomba de aspiración o vacío:**
8.8.1	Tipo Venturi o Tipo Venturi y/o Peristáltica o desplazamiento de flujo, según tecnología del fabricante.
8.9	**Aspiración:**
8.9.1	Lineal.
8.10.	**Irrigación:**
8.10.1	Gravedad.
8.10.2	Poste de infusión controlado por pedal.
8.10.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
8.10.4	Máximo vacío entre 600 y 700 mmHg.
8.10.5	Método de reflujo asistido.
8.11	**Vitrectomía anterior.**
8.11.1	**Ocutomo o vitrector anterior tipo guillotina.**
8.11.1.1	Velocidad de corte variable programable por el operador.

8.12	**Vitrectomía:**
8.12.1	**Programación de velocidad de corte controlado por el operador:**
8.12.1.1	Lineal.
8.12.1.2	Fija.
8.13	**Pieza de mano posterior u Ocutomo posterior o Sonsa de Vitrectomía o Vitrectomo neumático de alta velocidad**
8.13.1	Tipo guillotina velocidad de corte mínimo 5000 a 8000 CPM
8.14	**Pieza de mano anterior u Ocutomo anterior:**
8.14.1	Tipo guillotina.
8.14.2	Endoiluminación por fibra óptica xenón o LED
8.14.3	Coagulación bipolar o diatermia intraocular.
8.15	**Pinzas bipolares:**
8.15.1	Recta (opcional)
8.15.2	Angulada.
8.16	**Control programable de fluidos viscosos o silicón.**
8.17	**Pedal:**
8.17.1	Control de las funciones mínimas de irrigación, aspiración, vitrectomía y diatermia.
8.17.2	Con protección contra agua.
8.18	**Alarmas audibles y visibles de error o falla durante la operación.**
8.19	Pieza de mano o fragmentador para segmento posterior.
8.20	**Accesorios:**
8.20.1	Soporte rodable con poste de infusión.
8.20.2	Estuche para guarda y esterilización.
PAQUETE 2 PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO.	
9	**SCCB Equipo de Tomografía de coherencia óptica**
	Descripción: Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica que permite visualizar y medir las diversas capas de la retina
9.1	Aplicación para imágenes de fondo de ojo
9.1.1	Autofluoresencia (opcional)
9.2	**Aplicaciones de OCT para:**
9.2.1	Retina
9.2.2	Segmento anterior y/o glaucoma y/o angiografía (opcionales).
9.3	**Funciones de:**

9.3.1	Enfoque automático (Auto-focus) o enfoque manual según tecnología de cada fabricante.
9.3.2	Seguimiento automático (auto-tracking)
9.4	**Adquisición y procesamiento de imágenes en tercera dimensión: 3 segundos o menos.**
9.5	Capturas de Imágenes OCT
9.6	Velocidad de Escaneo: 30,000 imágenes por segundo o mayor.
9.7	Profundidad de Escáner A: 1.9 mm o mayor
9.8	Resolución axial: 6 µm o 7 µm o menor
9.9	Resolución Transversal: 20 µm o menor
9.10	Diámetro de pupila, mínimo de 3mm
9.11	Fuente Óptica con diodo superluminiscente: 840 nm (+/- 210 nm) O 1050 nm
9.12	Alta resolución topográfica y tercera dimensión en tomografía de coherencia óptica.
9.13	Captura de Imágenes de Fondo de Ojo
9.14	Campo Visual: 30 grados o mayor
9.15	Frecuencia de Imágenes
9.17	**Manipulación de imágenes retínales en tercera dimensión**
9.17.1	Que tome imágenes tomográficas con cruz seccional y coronal o según tecnologia del fabricante.
9.18	Fijación interna y/o externa del ojo
9.19	**Computadora interna o externa**
9.19.1	Con capacidad para almacenar mínimo 60,000 imágenes o 320 G bites o mayor.
9.19.2	Que incluya teclado y mouse o pantalla touch screen
9.19.3	Con capacidad de almacenamiento externo via puertos USB
9.19.3.1	Interface para la importación y exportación de los estudios de paciente.
9.20	Software para captura, edición, observación y almacenamiento digital de imágenes capturadas, compatible con el ordenador y el equipo principal (indicar marca, nombre y/o versión del software)
9.21	Generación de reportes oftalmológicos
9.22	Alimentación eléctrica 115v 60 Hz
9.23	Incluye mesa de elevación eléctrica
9.24	**Computadora con las siguientes características:**

9.24.1	Intel Core i3 o tecnología similar o de mejores características
9.24.2	Disco duro de al menos 500 Gb o de 60,000 imágenes o más
9.25	Monitor de alta resolución de 19 pulgadas o mayor
9.26	**Accesorios:**
9.26.1	Mesa de elevación eléctrica accesible para paciente en silla de ruedas
9.26.2	Impresora láser color.
9.26.3	Regulador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante
9.27	**Consumibles:**
9.27.1	Papel y tóner para impresora.
9.27.2	Regulador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante
	531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR
10	**Equipo médico de diagnóstico para oftalmología que se utiliza para medir la densidad celular endotelial de la superficie corneal y el espesor de la córnea. Cuenta con un sistema integrado de análisis celular, que determina en forma rápida y precisa el conteo de las células. Para uso clínico en pacientes.**
10.1	**Microscopio especular por el método de fotografía de no contacto.**
10.2	**Con pantalla táctil de 8.4 pulgadas como mínimo, a color de LCD o tecnología superior.**
10.3	**Cámara digital interconstruida con flash de luz xenón o led o tecnología superior.**
10.4	**Modo de captura de la imagen con autoalineación y autoenfoque para modo manual o automático.**
10.5	**Iluminación para la captura de la imagen por fuente de luz halogena o LED o tecnologia superior.**
10.6	**Captura fotográfica de la imagen endotelial:**
10.6.1	Área de captura máxima en el rango de 0.25 x 0.55 mm.
10.6.2	Con cinco posiciones de captura mínimo: una central (1 punto) y cuatro en periféricos (4 puntos).
10.7	**Con despliegue en pantalla de los valores de análisis:**
10.7.1	Número de células analizadas.
10.7.2	Densidad celular.
10.7.3	Coeficiente de variación del área de la célula.
10.7.4	Porcentaje de hexagonalidad de las células.
10.7.5	Área promedio de la célula.
10.7.6	Área mínima de la célula.
10.7.7	Área máxima de la célula.
10.7.8	Paquimetría (opcional)

10.8	**Con desplazamiento del cabezal en los ejes X, Y y Z.**
10.9	**Con mentonera.**
10.10.	**Presentacion de histogramas:**
10.10.1	Área (Distribución por áreas o polimegatismo)
10.10.2	Apex (Pleomorfismo con la distribución según el tipo de formas poligonales)
10.11	**Con dispositivos para la salida de datos:**
10.11.1	USB, LAN y/o tarjetas SD.
10.11.2	Impresora térmica interconstruida o externa.
10.12	**Accesorios:**
10.12.1	Con mesa de elevación de funcionamiento eléctrico.
10.12.2	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con un tiempo de respaldo de 15 minutos como mínimo.
10.13	**Consumibles:**
10.13.1	Papel fotográfico para impresión: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, según tecnología de cada fabricante asegurando la calidad de impresión y compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
10.13.2	Tinta para impresora (En caso de impresora externa)
10.14	**Instalación:**
10.14.1	Corriente eléctrica 100-120V +/- 10%, 60 Hz.
10.15	**Mantenimiento:**
10.15.1	Preventivo y correctivo por personal calificado.
11	**531.626.0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO** (variante)
11.1	**Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmologicas de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo. OPCIONAL ITINERANTE UNICAMENTE EN JORNADAS QUIRURGICAS**
11.1.1	Sistema articulado por brazos contrabalanceados.
11.1.2	Con columna de base rodable y frenos.
11.1.3	Panel de control manual.
11.1.4	Interruptor para iluminación.
11.1.5	Regulación de luminosidad.
11.1.6	Pedal para control remoto de funciones.
11.1.7	Optica de gran angular de 5 aumentos motorizado.
11.1.8	Enfoque fino motorizado.
11.1.9	Oculares de 10x ó 12.5x con ajuste de ametropias +/- 5 diop o mayor

11.1.10	Iluminación coaxial por medio de lámpara halógena o LED a través de fibra óptica o coaxial
11.1.11	Distancia de trabajo de 200 mm.
11.1.12	Acoplamiento XY con desplazamiento de +/- 25 mm ó mayor.
11.1.13	Lámpara de luz LED o halógena para repuesto
11.2.	ACCESORIOS
11.2.1	Divisor de haz de luz 50% : 50% que permita mantener observación simultanea entre observador principal y co-observador.
11.2.2	Dispositivo de co-observación simultanea (con oculares de las mismas características, respecto al microscopio principal), con inclinación variable de al menos 45° a 90°.
11.2.3	Regulador de voltaje supresor de picos (Indicar marca y modelo).
11.2.4	Funda protectora para guarda del microscopio
11.2.5	Focos de halógeno o LED
11.3	Tipo de alimentación:
11.3.1	Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T3 CATALOGO DE SET INSTRUMENTAL

PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO ANTERIOR.

Oftalmo 1	**Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extracapsular con LIO.**	
id_iqx	**Instrumental**	**Cantidad**
iqx1	Asa de Snellen para cristalino.	1
iqx2	Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.	1
iqx4	Blefaróstato Lieberman mediano.	1
iqx5	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.	1
iqx6	Cánula de Simcoe de doble via de I/A curva o recta 23 GA.	1
iqx7	Choper núcleo Nagahara.	1
iqx8	Choper tipo Seibel.	1
iqx10	Gancho de Sinskey, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 11.9 mm a 130 mm.	1
iqx12	Inyector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertado.	1
iqx14	Manipulador de lente Lester con punta angulada.	1
iqx15	Manipulador de núcleo de Akahoshi o de Sinkey II. O Drysdale.	1
iqx16	Microportagujas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 120 a 136 mm.	1
iqx18	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas, 0.3 mm o Bishop delicadas	1
iqx20	Pinza capsulorrexis, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.	1
iqx21	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.	1
iqx23	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.	1
iqx24	Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato según lente ofertado.	1
iqx25	Pinza Prechopper de Akahoshi combo.	1
iqx26	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.	1
iqx28	Tijera cornoescleral curva fina.	1
iqx29	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
iqx30	Tijera Vannas, curva o recta cuello de cisne, longitud 5 a 9.7 cm cm.	1
iqx31	Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.	1
	Total de piezas	23

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO POSTERIOR.

Oftalmo 2	**Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con Endolaser Y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endolaser.**	
id_iqx	**Instrumental**	**Cantidad**
iqx2	Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.	1
iqx3	Blefaróstato Liberman o Kershner. Longitud en rango de 7 a 8 cm.	1
iqx5	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.	1
iqx9	Compás Castroviejo.	1
iqx11	Gancho para membrana de 23 o 25 GA.compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx13	Mango de Backflush de gran capacidad con reserva extragrande 23 o 25G Gauges, con punta desechable o reusable, compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx17	Microtijeras curvas horizontales de 23 o 25 GA. Podrán ofertar solo una tijera de cualquier tamaño solicitado.compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx18	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas, 0.3 mm o Bishop delicadas	1
iqx19	Pinza Bonaccolto angulada o recta utilitaria para manejo de cánulas.	1
iqx21	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.	1
iqx22	Pinza de disección de la membrana limitante interna, de 23 o 25 GA compatible con tamaño de incisión (reusable o desechable).	1
iqx23	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.	1
iqx26	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.	1
iqx27	Pinzas vitroretiniales para remover cuerpos extraños el calibre que se sugiere es de 20 o23 o 25 Ga.compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx31	Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.	1
	Total de piezas	15

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T4
CATALOGO DE BIENES DE CONSUMO BASICO Y COMPLEMENTARIOS

SEDE	NO. SEDE	CLAVE BBC	NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	PRECIO UNITARIO	BIENES DE CONSUMO MINIMO	BIENES DE CONSUMO MAXIMO
UMAA	52	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.	2,895.75	2	3
UMAA	52	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1,821.60	2	3
UMAA	52	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	855.05	2	3
UMAA	52	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	273.24	2	3
UMAA	52	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	91.08	150	375
UMAA	52	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	379.79	34	86
UMAA	52	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	1,024.65	3	7
UMAA	52	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1,415.70	4	10
UMAA	52	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	888.53	5	12
UMAA	52	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	890.34	2	3

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

SEDE	NO. SEDE	CLAVE BBC	NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	PRECIO UNITARIO	BIENES DE CONSUMO MINIMO	BIENES DE CONSUMO MAXIMO
UMAA	52	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	216.32	10	25
UMAA	52	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.	556.88	21	52
UMAA	52	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	287.10	150	374
UMAA	52	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	2,233.50	2	3
UMAA	52	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	727.65	2	3
UMAA	52	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	2,338.88	3	6

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T5
REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONTRATO:		
UNIDAD MÉDICA:	DÍA	MES	AÑO

Nombre de equipo / Set de Instrumental	Fecha Programada	Fecha Realizada	Observaciones

*Anexo a este reporte se debe entregar las copias de las órdenes de servicio correspondientes.
** La fecha del formato deberá ser la del día en que se entrega la información al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato	Nombre y firma del Jefe de Servicio	Nombre y firma del Técnico quien realizó el (los) mantenimiento (s)

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Administrador del Contrato quién podrá designar al (los) auxiliar(es) que considere, para tal efecto.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T6
REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			

El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Administrador del Contrato quién podrá designar al (los) auxiliar(es) que considere, para tal efecto.

Nombre y firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato	Nombre y firma del Jefe de Servicio	Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T7
RECEPCION DE EQUIPO

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

Fecha de manufactura de los equipos:	
Fecha de inicio de la vigencia:	
Fecha de término de la vigencia:	
Nombre genérico del equipo:	
Clave de cuadro básico:	
Marca:	
Modelo:	
Número de serie:	

Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	(Si/no)
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.	(Si/no)
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo: 1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. 2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. 3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. 4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. 5-Otro, especifique.	(Si/no)

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO

Nombre y firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Nombre y firma del Jefe de conservación de la unidad:	Nombre y firma del Supervisor por parte del proveedor:

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T8

PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

(Adiestramiento sobre el uso y manejo los equipo/instrumental/bien de consumo)

PROVEEDOR ADJUDICADO_____

UNIDAD MEDICA: _____

EQUIPO/INSTRUMENTA/BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica	Nombre y firma del Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica	Nombre y Firma del Administrador de la Unidad Médica

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T9
REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

(Adiestramiento sobre el uso y manejo del equipo/instrumental/bien de consumo)

PROVEEDOR: ADJUDICADO: _____

UNIDAD MEDICA: _____

EQUIPO/INSTRUMENTA/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y firma del Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Administrador de la Unidad Médica

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T10
CONTROL SEMANAL DE DOTACION DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

UNIDAD MÉDICA_____
PROVEEDOR ADJUDICADO: _____
CONTRATO: _____SEMANA_____MES:_____AÑO:_____

Especificaciones		Cantidad a entregar				
Clave y descripción de del BCC	Marca y Lote	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de PMI para los CEO



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T11
DISTRIBUCION DE EQUIPO MEDICO PARA LA UNIDAD MEDICA UMAA NO. 52

progresivo	No. PARTIDA	CLV OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Unidad de Facoemulsificación	Unidad de Facovitrectomia	Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	Accesorios compatibles con microscopio avanzado para segmento posterior (kit)	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad	* Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad en PROPIEDAD DEL IMSS (Marca y Modelo)	Microscopio especular. 10.14.018	Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.	Equipo de OCT 10.14.017	Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico	Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	Total EQUIPO	set de segmento anterior 10.13.001 10.14.016	set de segmento posterior 10.14.008 10.14.009 10.14.010 10.14.011	Total sets	No. De Técnicos por turno en sitio:	Supervisor en instalación y mantenimientos.
9	8	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	1	1	1	0	0	Leica MOD. M822 F40	1	1	1	1	1	8	4	2	6	2	1

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T12
INFORMACION DE LA UNIDAD MEDICA UMAA NO. 52

PROGRESIVO	PARTIDA	CLV OOAD	OOAD ESTATAL	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Nivel	Localidad	Dirección	Telefono
9	8	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	2	Guadalajara	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán 1596 Olimpica 44430 Jalisco	333 942 0000

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T13
CONTROL DE ENTREGA RECEPCION DE BIENES DE CONSUMO BASICO

UNIDAD MEDICA: _____

PROVEEDOR ADJUDICADO: _____

No. CONTRATO: _____ SEMANA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Clave de procedimiento	Nombre del Bien de consumo básico	Lote:	Fecha	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Responsable de la Unidad	Firma

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

2022 Año de Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T14

REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA:	Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:			No. de folio:
			Día	Mes	Año	

Proveedor adjudicado:	

DATOS DEL PACIENTE

Nombre:	Sexo:	Femenino
NSS (a diez dígitos o posiciones):		Masculino
Agregado Médico :	Edad:	
Diagnóstico :		

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

TOTAL				

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE	DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :_____ MATRICULA :_____ FIRMA	ELABORO : (Nombre y firma)
ETIQUETAS	

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T15

REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS

Unidad Médica:			Número de contrato:	
PERÍODO:	del		al	
Proveedor adjudicado:				
Total de procedimientos realizados por mes				
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		
Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes				
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		

	Nombre y firma
Director de la Unidad Médica	
Administrador de la Unidad Médica	
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica	
Técnico asistente del proveedor	

2022 Ricardo Flores Magón Año de

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T15.1
FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

OOAD: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.
El cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Servicio Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad
Médica

Deberá tener fecha, firma del representante legal y sello de la empresa de enterado de la notificación en los tiempos conforme a los Términos y condiciones

2022 Ricardo Flores Magón Año de

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T15.2
FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVAS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA: _____

UNIDAD MÉDICA: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.
El cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad
Médica

Deberá tener fecha, firma del representante legal y sello de la empresa de enterado de la notificación en los tiempos conforme a los Términos y condiciones



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T16 REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor adjudicado:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:		Número de contrato:		Folio de reporte:
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre		Marca	
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				

REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

ANEXO T17 RELACION DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MEDICO
ANEXO T17 RELACION DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MEDICO



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T17
RELACION DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MEDICO

UNIDAD MÉDICA: _____

LICITANTE ADJUDICADO: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO ACEPTADO	MARCAS:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE
1	*531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.*			
2	*531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.*			

"LUGAR" A ____ DEL MES DE _____DE 202_

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

FORMATO T 17. 1 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS:

UNIDAD MÉDICA: _____

LICITANTE ADJUDICADO: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

No.	NOMBRE DEL SET INSTRUMENTAL ACEPTADO (LISTA DE PIEZAS ORDENADAS PÓR CHAROLA) ACEPTADO: Ejemplo: *Set de segmento anterior:*	MARCAS:	CANTIDAD
1	*Inyector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertado.*	XXX	4
2	*Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.*		4
3	*Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.*		4
4	*Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.*		4
5	*Gancho de Sinskey, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 120 a 130 mm.*		4
6	*Microportagujas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 120 a 130 mm.*		4
7	*Tijera Vannas, curva o recta cuello de cisne, longitud 5 a 8 cm.*		4
8	*Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.*		4
9	*Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.*		4
10	*Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.*		4
11	*Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm.*		4
12	*Choper tipo Seibel.*		4
13	*Manipulador de núcleo de Akahoshi o de Sinkey II. O Drysdale.*		4
14	*Choper núcleo Nagahara.*		4
15	*Pinza Prechopper de Akahoshi combo.*		4
16	*Pinza capsulorrexis, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.*		4
17	*Manipulador de lente Lester con punta angulada.*		4
18	*Caja de esterilización de 5 X 10" o 6 X 10 " pulgadas.*		4
19	*Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato según lente ofertado.*		4
20	*Tijera cornoescleral curva fina.*		4
21	*Asa de Snellen para cristalino.*		4
22	*Cánula de Simcoe de doble vía de I/A curva o recta 23 GA.*		4
23	*Blefaróstato Lieberman mediano.*		4
	Total de piezas		

"LUGAR" A ____ DEL MES DE _____DE 202_

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T18
RELACION DE MARCAS Y MODELOS DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

	NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA XXX			
No.	**NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO A OFERTAR**	**MARCA:**	**No. De lote:**	**CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE**

"LUGAR" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

2022 Ricardo Flores Magón Año de

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T19
DESIGNACION DE SUPERVISOR EN INSTALACION Y MANTENIMIENTO

LUGAR A ___ DEL MES DE _____DE 202_

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad Médica

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios una vez adjudicado deberán ser los mismo que están enlistados en su propuesta técnica.

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA (adjudicada).

2022 Año de Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T20
FORMATO PARA PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA EQUIPO MEDICO

progresivo	No. PARTIDA	CLV OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad, Propiedad del IMSS.	marca	modelo
9	8	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	1	Leica	M822 F40

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO T21

CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRONICA BIENES BASICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI

*Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica, Equipo, instrumental, o bien de consumo básico o complementario.

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
1	531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.													
1.1	Aparato para extracción de catarata por facofragmentación y vitrectomía anterior.													
1.1.2	Punta de facoemulsificación en el rango de 15° a 45 °.													
1.3	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.													
1.3.1	Para facoemulsificación:													
1.3.2	Tipo piezoeléctrico (o ultrasónica)													
1.3.3	Titanio.													
1.3.4	Esterilizable.													
1.4	Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y la punta.													
1.5	Sistema de ultrasonido:													
1.1.5	Frecuencia en el rango de 28 a 60 KHz.													
1.1.5.1	Modo de pulso.													
1.6	Modos de operación:													
1.6.1	Pulsado.													
1.6.2	Lineal.													
1.6.3	Oscilación. (Opcional).													
1.6.4	Modo Burst o incremento.(o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)													
1.7	Sistema de irrigación y aspiración:													
1.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:													
1.7.2	Diámetro de puerto de aspiración de 0.2-0.5 mm.													
1.7.3	Punta con puerto curva de I/A.													
1.7.4	Punta con puerto a 90° de I/A o Punta de I/A con ángulo de 45°.													
1.7.5	Bomba Peristáltica y/o Tipo Venturi													

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
1.8	Irrigación:													
1.8.1	Gravedad y/o Infusión forzada o presurizada.													
1.8.2	Poste de infusión controlado (según tecnología del fabricante, manual o eléctrico por pedal).													
1.8.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.													
1.8.4	Máximo vacío entre 600 a 700 mmHg.													
1.8.5	Método de reflujo asistido.													
1.9	Vitrectomía anterior.													
1.9.1	Ocutomo o vitrector tipo guillotina.													
1.9.2	Velocidad de corte variable programable por el operador.													
1.10.	Modos de operación:													
1.10.1	Irrigación continua.													
1.10.2	Diatermia bipolar (opcional).													
1.10.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo. (según tecnología del fabricante)													
1.10.4	Despliegue de parámetros en pantalla táctil, matriz activa, LCD o LED y/o auditivo debajo flujo o baja presión													
1.10.5	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.													
1.10.6	Accesorios:													
1.10.7	Llave(s) o pinza(s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración según tecnología del fabricante.													
1.11	Soporte rodable (o fijo al equipo según tecnología del fabricante) con poste de infusión.													
1.11.1	Estuche para guarda y esterilización o según tecnología del fabricante.													
1.11.2	Pedal que permita el control de funciones.													
2	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.													
2.1	Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.													
2.1.1	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.													
2.2	Características de la pantalla de control:													
2.2.1	Táctil o LCD (según tecnología del fabricante).													
2.2.2	Integrada en el estativo.													
2.2.3	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.													
2.2.4	Pedal impermeable inalámbrico de control con cable de respaldo (opcional).													



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
2.2.5	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.													
2.3	Características del estativo:													
2.3.1	Columna-estativo rodable o fijo:													
2.4	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:													
2.4.1	Longitud según tecnología del fabricante													
2.4.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.													
2.5	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado o brazo elevador o conforme a la tecnología del fabricante:													
2.5.1	Longitud según tecnología del fabricante													
2.5.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.													
2.5.3	Sistema auto compensado, según tecnología del fabricante.													
2.5.4	Sistema de frenos de fricción o manuales. O según tecnología del fabricante.													
2.5.5	Carrera vertical de al menos 640 mm o ±320 mm o Carrera: +360 mm / -360 mm o conforme a la tecnología del fabricante.													
2.6	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:													
2.6.1	De al menos 40 mm en X.													
2.6.2	De al menos 40 mm en Y.													
2.6.3	Soporte o gancho para pedal.													
2.7	Características de la base:													
2.7.1	Base con al menos 4 ruedas.													
2.7.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.													
2.8	Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:													
2.8.1	Apocromática de gran campo.													
2.8.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 21X													
2.8.3	Controlable desde el pedal.													
2.8.4	Continuo.													
2.8.5	Con velocidad ajustable.													
2.8.6	Sistema de área de enfoque fino motorizado de 45 mm o mayor. Con botón de reinicio.													
2.9	Características del tubo binocular:													
2.9.1	Tubo binocular oblicuo de 45° con una inclinación variable de al menos													



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
	45° a 90 ° (según tecnología del fabricante).													
2.9.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.													
2.9.3	Oculares de 10 X o mayor.													
2.9.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.													
2.9.5	Concha ocular integrada ajustable.													
2.9.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.													
2.10.	Características de la co-observación:													
2.10.1	Características del tubo binocular:													
2.10.2	Tubo con ángulo de 45°(o de mayor amplitud según tecnología del fabricante)													
2.10.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.													
2.10.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.													
2.10.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.													
2.10.6	Divisor óptico de haces 50:50 o Divisor de rayos.													
2.10.7	Concha ocular integrada ajustable.													
2.11	Basculación o inclinación del microscopio:													
2.11.1	De -50° o menor.													
2.11.2	De +15° o mayor.													
2.12	Características del sistema de iluminación:													
2.12.1	Luz LED o combinadas con Xenón o Halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante.													
2.12.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.													
2.12.3	Filtro contra radiación UV.													
2.12.4	Filtro para protección de retina.													
2.12.5	Fuente de luz (Xenón o Halógeno o LED) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.													
2.13	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).													
2.13.1	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto. (Para Xenón o Halógeno o LED).													
2.14	Accesorios incluidos:													
2.14.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional).													
2.14.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos,													



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
2.14.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.													
2.14.4	Lámpara de repuesto.													
2.15	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional).													
2.15.1	Accesorios para segmento posterior solo en Unidades Seleccionadas (ver Anexo T11):													
2.16	Sistema o intercosntruido al microscopio, avanzado que permita usar lentes precorneales sin ayuda de asistente.													
2.17	Dos lentes precorneales de 40D o mayor y de 132D.													
2.18	Brazo de sujeción de lente precorneal.													
2.19	Sistema inversor de Imágenes de gran campo para Vitrectomia.													
3	531.626.0123 Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad													
3.1	Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.													
3.1.1	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.													
3.2	Características de la pantalla de control:													
3.2.2	Táctil. Opcional según tecnología del fabricante.													
3.2.3	Integrada en el estativo.													
3.2.4	Con un tamaño de 3 pulgadas o mayor.													
3.2.5	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.													
3.2.6	Capacidad para programación de al menos 10 usuarios como mínimo. (opcional)													
3.2.7	Pedal impermeable inalámbrico de control (de al menos 14 funciones programables por usuario) con cable de respaldo. (opcional)													
3.2.8	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.													
3.3	Características del estativo:													
3.3.1	Columna-estativo rodable o fijo:													
3.3.2	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:													
3.3.3	Longitud según tecnología del fabricante													
3.3.4	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.													
3.3.5	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado:													
3.3.6	Longitud según tecnología del fabricante.													
3.3.7	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.													
3.3.8	Sistema auto compensado. O según tecnología del fabricante.													



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
3.3.9	Sistema de frenos electromagnéticos.													
3.3.10	Carrera vertical de al menos 600 mm o ±360 mm.													
3.4	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:													
3.4.1	De al menos 50 mm o más en X.													
3.4.2	De al menos 50 mm o más en Y.													
3.4.3	Soporte o gancho para pedal.													
3.5	Características de la base:													
3.5.1	Base con al menos 4 ruedas.													
3.5.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.													
3.6	Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:													
3.6.1	Apocromática de gran campo.													
3.6.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 21x													
3.6.3	Controlable desde el pedal.													
3.6.4	Continuo.													
3.6.5	Con velocidad ajustable.													
3.6.6	Sistema de área de enfoque fino motorizado de 50 mm o mayor. Con botón de reinicio													
3.7	Características del tubo binocular:													
3.7.1	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° (o de mayor amplitud según tecnología del fabricante).													
3.7.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.													
3.7.3	Oculares de 10 X o mayor.													
3.7.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.													
3.7.5	Concha ocular integrada ajustable.													
3.7.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.													
3.8	Características del asistente integrado:													
3.8.1	Características del tubo binocular:													
3.8.2	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° o de acuerdo a tecnología del fabricante o de acuerdo a tecnología del fabricante													
3.8.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.													
3.8.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.													



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
3.8.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.													
3.8.6	Concha ocular integrada ajustable.													
3.8.7	Dispositivo de enfoque independiente.													
3.8.8	Sistema de aumento dependiente o independiente.													
3.9	Basculación o sistema de balanceo de brazo:													
3.9.1	De -20° o menor.													
3.9.2	De +15° o mayor.													
3.9.3	Filtro para protección de retina (de acuerdo a tecnología del fabricante)													
3.10.	Caracteristicas del sistema de iluminación:													
3.10.1	Luz LED, Xenón; HALOGENO o combinadas.													
3.10.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.													
3.10.3	Filtro contra radiación UV.													
3.10.4	Fuente de luz (LED, Xenón; HALOGENO) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.													
3.11	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).													
3.11.1	Con regulación de la intensidad luminosa en forma continua.													
3.11.2	Sistema de cambio rápido para la luz (LED, Xenón; HALOGENO) de repuesto.													
3.12	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional)													
3.12.1	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos,													
3.12.2	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.													
3.12.3	Lámpara de repuesto. Compatible con el equipo ofertado.													
3.12.4	Set de baterías recargables para el pedal inalámbrico. (opcional)													
3.13	Accesorios para cirugía de retina:													
3.13.1	Invertidores de imagen según tecnología del fabricante.													
3.13.2	Sistema de lentes aéreo con lentes en el rango de 60D a 90D y 120D a 132D.													
3.14	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional)													
4	531.430.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.													
4.1.1	Equipo oftalmológico de láser endofotocoagulador.													
4.1.2	Medio activo: diodo láser de estado sólido de frecuencia doblada.													
4.1.3	Láser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento en el													



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
	rango de 514 a 532 nm.													
4.1.4	Láser aplicado a través de endosonda.													
4.1.5	Luz guía o haz de puntería de 635 nm. O mayor.													
4.1.6	Potencia máxima en la córnea de 1.5 W o 2 W.													
4.1.7	Duración del pulso, seleccionable en forma continua de 10 ms (milisegundos) a 2000 ms o mayor.													
4.1.8	Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.													
4.1.9	Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, duración, activación del láser y contador de disparos.													
4.1.10	Disparo del láser activado por pedal.													
4.1.11	Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire según tecnología del fabricante.													
4.2	Sistema de seguridad del equipo:													
4.2.1	Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.													
4.2.2	Sistema de bloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido.													
4.3	Accesorios:													
4.3.1	Dos googles de protección.													
4.3.2	Filtro fijo protector para el cirujano adaptable al microscopio.													
4.3.3	Regulador de voltaje.													
5	531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto diagnóstico. Inalámbrico													
5.1	Sistema de óptica sellado:													
5.1.1	Cabezal ajustable en perímetro y altura.													
5.1.2	Ajuste de distancia interpupilar.													
5.1.3	Filtro azul cobalto para angioscopía fluorescente.													
5.1.4	Filtro UV.													
5.1.5	Filtro verde aneritra.													
5.2	Lente anesférico de cristal de + 20 Dioptrías.													
5.2.1	Lupa de +20 dioptrías													
5.3	Lámpara de halógeno de 6v /10w. O LED.													
5.3.1	Ajuste de haz de luz.													
5.3.2	Dispositivo de espejo de enseñanza.													



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
5.3.3	Control de intensidad de luz.													
5.3.4	Estuche para guarda.													
5.4	Accesorios:													
5.4.1	Espejo de enseñanza.													
5.4.2	Depresor escleral.													
5.4.3	Maletín de guarda y transporte.													
5.4.4	Unidad de carga o Transformador de mesa de conexión a 120V/60Hz.													
5.5	Consumibles:													
5.5.1	Tarjetas para diagnóstico de fondo.													
5.5.2	Focos de halógeno 6v/10w o LED													
5.5.3	Batería de repuesto													
6	531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.													
6.1	Ultrasonido ocular con pantalla interconstrulda blanco y negro, 64 niveles de gris o mayor y teclado alfanumérico o características superiores de acuerdo a tecnología del fabricante													
6.2	Con modos de operación A, B.													
6.2.1	Modo A para cálculos de :													
6.2.2	Longitud axial.													
6.2.3	Longitud del vítreo.													
6.2.4	Profundidad de cámara anterior.													
6.2.5	Espesor de lentes.													
6.2.6	Función para cálculo de lentes intraoculares de acuerdo a :													
6.2.7	SRK II, Haigis Hofer Q,													
6.2.8	SRK/T, Holladay, como mínimo.													
6.2.9	Mediciones de distancia y área.													
6.3	Ángulo de escaneo de 0° a 60° o mayor.													
6.4	Frecuencia de rastreo 10 MHz. Para Modo A.													
6.5	Intervalo medible de 15 mm o menor, 39 mm o mayor o mediciones de acuerdo a la tecnología del fabricante													
6.6	Ganancia variable.													
6.7	Transductor y sonda con frecuencia de 10 MHz o mayor con ángulo de rastreo en modo B.													
6.8	Porta transductores.													
6.9	Accesorios:													



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
6.9.1	Software, sistema operativo y manejador de base de datos que garantice el almacenamiento de la información.													
6.9.2	Software para cálculo de lente intraocular con las fórmulas antes descritas.													
6.9.3	Unidad grabadora CD y DVD +-RW o USB													
6.9.4	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 10" o mayor													
6.9.5	Teclado en español y mouse o tecnología superior.													
6.9.6	Unidad de energía ininterrumpida (UPS) con respaldo de 15 minutos como mínimo.													
6.9.7	Carro de transporte con sistema de fijación de equipo, ruedas con freno y espacio para todos los componentes o base con soporte posterior.													
6.9.8	Impresora de inyección de tinta blanco y negro o térmica con consumibles o LASER (B/N)													
6.9.9	Calidad fotográfica.													
6.9.10.	Copa de inmersión para Biometría.													
8	Equipo de Facovitrectomía													
8.1	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.													
8.2	Para facoemulsificación:													
8.2.1	Tipo piezoeléctrico o piezas de mano de potencia de ultrasonido (U/S, modos de fragmentación ultrasónica ajustable)													
8.2.2	Titanio.													
8.2.3	Esterilizable.													
8.3	Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y punta													
8.4	Sistema de ultrasonido:													
8.4.1	Frecuencia en el rango de 28 a 45 KHz.													
8.4.2	Modo de pulso.													
8.5	Modos de operación:													
8.5.1	Pulsado.													
8.5.2	Lineal.													
8.6	Oscilación (opcional)													
8.6.1	Modo Burst o incremento (o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)													
8.7	Sistema de irrigación y aspiración:													
8.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o													



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
	camisa de silicón:													
8.7.1.1	Diámetro de puerto de aspiración de 0.2-0.5 mm.													
8.7.1.2	Punta con puerto curva de I/A.													
8.7.1.3	Punta con puerto a 90°(o de ángulo recto) de I/A.o Punta con puerto a 45° de I/A													
8.8	Bomba de aspiración o vacío:													
8.8.1	Tipo Venturi o Tipo Venturi y/o Peristáltica o desplazamiento de flujo, según tecnología del fabricante.													
8.9	Aspiración:													
8.9.1	Lineal.													
8.10.	Irrigación:													
8.10.1	Gravedad.													
8.10.2	Poste de infusión controlado por pedal.													
8.10.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.													
8.10.4	Máximo vacío entre 600 y 700 mmHg.													
8.10.5	Método de reflujo asistido.													
8.11	Vitrectomía anterior.													
8.11.1	Ocutomo o vitrector anterior tipo guillotina.													
8.11.1.1	Velocidad de corte variable programable por el operador.													
8.12	Vitrectomía:													
8.12.1	Programación de velocidad de corte controlado por el operador:													
8.12.1.1	Lineal.													
8.12.1.2	Fija.													
8.13	Pieza de mano posterior u Ocutomo posterior o Sonsa de Vitrectomía o Vitrectomo neumático de alta velocidad													
8.13.1	Tipo guillotina velocidad de corte mínimo 5000 a 8000 CPM													
8.14	Pieza de mano anterior u Ocutomo anterior:													
8.14.1	Tipo guillotina.													
8.14.2	Endoiluminación por fibra óptica xenón o LED													
8.14.3	Coagulación bipolar o diatermia intraocular.													
8.15	Pinzas bipolares:													

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATÁLOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
8.15.1	Recta (opcional)													
8.15.2	Angulada.													
8.16	Control programable de fluidos viscosos o silicón.													
8.17	Pedal:													
8.17.1	Control de las funciones mínimas de irrigación, aspiración, vitrectomía y diatermia.													
8.17.2	Con protección contra agua.													
8.18	Alarmas audibles y visibles de error o falla durante la operación.													
8.19	Pieza de mano o fragmentador para segmento posterior.													
8.20.	Accesorios:													
8.20.1	Soporte rodable con poste de infusión.													
8.20.2	Estuche para guarda y esterilización.													
9	SCCB Equipo de Tomografía de coherencia óptica													
9.1	Aplicación para Imágenes de fondo de ojo													
9.1.1	Autofluoresencia (opcional)													
9.2	Aplicaciones de OCT para:													
9.2.1	Retina													
9.2.2	Segmento anterior y/o glaucoma y/o angiografía (opcionales).													
9.3	Funciones de:													
9.3.1	Enfoque automático (Auto-focus)													
9.3.2	Seguimiento automático (auto-tracking)													
9.4	Adquisición y procesamiento de imágenes en tercera dimensión: 3 segundos o menos.													
9.5	Capturas de Imágenes OCT													
9.6	Velocidad de Escaneo: 30,000 imágenes por segundo o mayor.													
9.7	Profundidad de Escáner A: 1.9 mm o mayor													
9.8	Resolución axial: 6 µm o menor													
9.9	Resolución Transversal: 20 µm o menor													
9.10.	Diámetro de pupila, mínimo de 3mm													
9.11	Fuente Óptica con diodo superluminiscente: 840 nm (+/- 210 nm) O 1050 nm													
9.12	Alta resolución topográfica y tercera dimensión en tomografía de coherencia óptica.													
9.13	Captura de Imágenes de Fondo de Ojo													



2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
9.14	Campo Visual: 30 grados o mayor													
9.15	Frecuencia de Imágenes													
9.17	Manipulación de imágenes retínales en tercera dimensión													
9.17.1	Que tome imágenes tomográficas con cruz seccional y coronal o según tecnología del fabricante.													
9.18	Fijación interna y/o externa del ojo													
9.19	Computadora interna o externa													
9.19.1	Con capacidad para almacenar mínimo 60,000 imágenes o 320 G bites o mayor.													
9.19.2	Que incluya teclado y mouse o pantalla touch screen													
9.19.3	Con capacidad de													
9.19.3.1	Interface para la importación y exportación de los estudios de paciente.													
9.2	Software para captura, edición, observación y almacenamiento digital de imágenes capturadas, compatible con el ordenador y el equipo principal (indicar marca, nombre y/o versión del software)													
9.21	Generación de reportes oftalmológicos													
9.22	Alimentación eléctrica 115v 60 Hz													
9.23	Incluye mesa de elevación eléctrica													
9.24	Computadora con las siguientes características:													
9.24.1	Intel Core i3 o tecnología similar o de mejores características													
9.24.2	Disco duro de al menos 500 Gb o de 60,000 imágenes o más													
9.25	Monitor de alta resolución de 19 pulgadas o mayor													
9.26	Accesorios:													
9.26.1	Mesa de elevación eléctrica accesible para paciente en silla de ruedas													
9.26.2	Impresora láser color.													
9.26.3	Regulador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante													
9.27	Consumibles:													
9.27.1	Papel y tóner para impresora.													
9.27.2	Regulador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante													
10	531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR													
10.1	Microscopio especular por el método de fotografía de no contacto.													



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
10.2	Con pantalla táctil de 8.4 pulgadas como mínimo, a color de LCD o tecnología superior.													
10.3	Cámara digital interconstruida con flash de luz xenón o led o tecnología superior.													
10.4	Modo de captura de la imagen con autoalineación y autoenfoque para modo manual o automático.													
10.5	Iluminación para la captura de la imagen por fuente de luz halógena o LED o tecnología superior.													
10.6	Captura fotográfica de la imagen endotelial:													
10.6.1	Área de captura máxima en el rango de 0.25 x 0.55 mm.													
10.6.2	Con cinco posiciones de captura mínimo: una central (1 punto) y cuatro en periféricos (4 puntos).													
10.7	Con despliegue en pantalla de los valores de análisis:													
10.7.1	Número de células analizadas.													
10.7.2	Densidad celular.													
10.7.3	Coeficiente de variación del área de la célula.													
10.7.4	Porcentaje de hexagonalidad de las células.													
10.7.5	Área promedio de la célula.													
10.7.6	Área mínima de la célula.													
10.7.7	Área máxima de la célula.													
10.7.8	Paquimetría (opcional)													
10.8	Con desplazamiento del cabezal en los ejes X, Y Z.													
10.9	Con mentonera.													
10.10.	Presentación de histogramas:													
10.10.1	Área (Distribución por áreas o polimegatismo)													
10.10.2	Ápex (Pleomorfismo con la distribución según el tipo de formas poligonales)													
10.11	Con dispositivos para la salida de datos:													
10.11.1	USB, LAN y/o tarjetas SD.													
10.11.2	Impresora térmica interconstruida o externa.													
10.12	Accesorios:													



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
10.12.1	Con mesa de elevación de funcionamiento eléctrico.													
10.12.2	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con un tiempo de respaldo de 15 minutos como mínimo.													
10.13	Consumibles:													
10.13.1	Papel fotográfico para impresión: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad con la marca y modelo del equipo.													
10.13.2	Tinta para impresora (En caso de impresora externa)													
10.14	Instalación:													
10.14.1	Corriente eléctrica 100-120V +/- 10%, 60 Hz.													
10.15	Mantenimiento:													
10.15.1	Preventivo y correctivo por personal calificado.													
11	531.626.0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO (variante) Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmológicas de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo. OPCIONAL ITINERANTE UNICAMENTE EN JORNADAS QUIRURGICAS													
11.1.1	Sistema articulado por brazos contrabalanceados.													
11.1.2	Con columna de base rodable y frenos.													
11.1.3	Panel de control manual.													
11.1.4	Interruptor para iluminación.													
11.1.5	Regulación de luminosidad.													
11.1.6	Pedal para control remoto de funciones.													
11.1.7	Óptica de gran angular de 5 aumentos motorizado.													
11.1.8	Enfoque fino motorizado.													
11.1.9	Oculares de 10x ó 12.5x con ajuste de ametropías +/- 5 diop o mayor													
11.1.10	Iluminación coaxial por medio de lámpara halógena o LED a través de fibra óptica o coaxial													
11.1.1	Distancia de trabajo de 200 mm.													



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
1														
11.1.12	Acoplamiento XY con desplazamiento de +/- 25 mm ó mayor.													
11.1.13	Lámpara de luz LED o halógena para repuesto													
11.2	ACCESORIOS													
11.2.1	Divisor de haz de luz 50% : 50% que permita mantener observación simultanea entre observador principal y co-observador.													
11.2.2	Dispositivo de co-observación simultanea (con oculares de las mismas características, respecto al microscopio principal), con inclinación variable de al menos 45° a 90°.													
11.2.3	Regulador de voltaje supresor de picos (Indicar marca y modelo).													
11.2.4	Funda protectora para guarda del microscopio													
11.2.5	Focos de halógeno o LED													
11.3	Tipo de alimentación:													
11.3.1	Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.													



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de Instrumental

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por instrumental.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						Clave(s) de procedimiento (s)	PARTIDA(S)
Id_Iqx	INSTRUMENTAL	Id_Iqx	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REGSSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD		
Iqx1	Asa de Snellen para cristalino.														
Iqx2	Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.														
Iqx3	Blefaróstato Liberman o Kershner. Longitud en rango de 7 a 8 cm.														
Iqx4	Blefaróstato Lieberman mediano.														
Iqx5	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.														
Iqx6	Cánula de Simcoe de doble vía de I/A curva o recta 23 GA.														
Iqx7	Choper núcleo Nagahara.														
Iqx8	Choper tipo Seibel.														
Iqx9	Compás Castroviejo.														
Iqx10	Gancho de Sinskey, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 120 a 130 mm.														
Iqx11	Gancho para membrana de 23 o 25 GA.compatible con tamaño de la incisión.														
Iqx12	Inyector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertado.														
Iqx13	Mango de Backflush de gran capacidad con reserva extragrande 23 o 25G Gauges, con punta desechable o reusable, compatible con tamaño de la incisión.														
Iqx14	Manipulador de lente Lester con punta angulada.														
Iqx15	Manipulador de núcleo de Akahoshi o de Sinkey II. O Drysdale.														
Iqx16	Microportagujas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 120 a 130 mm.														
Iqx17	Microtijeras curvas horizontales de 23 o 25 GA. Podrán ofertar solo una tijera de cualquier tamaño solicitado.compatible con tamaño de la incisión.														
Iqx18	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm.														
Iqx19	Pinza Bonaccolto angulada utilitarla para manejo de cánulas.														
Iqx20	Pinza capsulorrexis, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a														



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de Instrumental

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por instrumental.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						Clave(s) de procedimiento (s)	PARTIDA(S)
Id_Iqx	INSTRUMENTAL	Id_Iqx	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD		
	11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.														
iqx21	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.														
iqx22	Pinza de disección de la membrana limitante interna, de 23 o 25 GA compatible con tamaño de incisión (reusable o desechable).														
iqx23	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.														
iqx24	Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato según lente ofertado.														
iqx25	Pinza Prechopper de Akahoshi combo.														
iqx26	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.														
iqx27	Pinzas vitroretinlales para remover cuerpos extraños el calibre que se sugiere es de 23 o 25 Ga.compatible con tamaño de la incisión.														
iqx28	Tijera cornoescleral curva fina.														
iqx29	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.														
iqx30	Tijera Vannas, curva o recta cuello de cisne, longitud 5 a 8 cm.														
iqx31	Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.														



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Básico (bcb)

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por bien de consumo básico.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						Clave(s) de procedimiento(s)	PARTIDA(S)
id_bcb	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	id_bcb	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD		
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o1.5 ml.														
bcb2	Bolsa contenedora.														
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomia) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.														
bcb4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.														
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.														
bcb6	Cánula de infusión desechable (calibre 23 o 25 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (Compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).														
bcb7	Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.														
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza.														
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del														



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Básico (bcb)

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por bien de consumo básico.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						Clave(s) de procedimiento(s)	PARTIDA(S)
id_bcb	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	id_bcb	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD		
	LIO según tecnología de cada fabricante.														
bcb10	Cassette con juego de tubería I/A.														
bcb11	Cassette y juego de tubería I/A desechable.														
bcb12	Conector tipo luer con tapones.														
bcb13	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (Las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).														
bcb14	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.														
bcb15	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.														
bcb16	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.														
bcb17	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.														
bcb18	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1ml, de acuerdo a cada fabricante.														
bcb19	Hialorunato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea														



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Básico (bcb)

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por bien de consumo básico.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						Clave(s) de procedimiento(s)	PARTIDA(S)
id_bcb	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	id_bcb	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD		
	Jeringa de 0.5 a 1ml, de acuerdo a cada fabricante.														
bcb20	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1ml Uso oftálmico.														
bcb21	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).														
bcb22	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.														
bcb23	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).														
bcb24	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior 0 a +30 dioptrías.														
bcb25	Lente para cámara anterior.														
bcb26	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.														
bcb27	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de														



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Básico (bcb)

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por bien de consumo básico.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						Clave(s) de procedimiento(s)	PARTIDA(S)
Id_bcb	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	Id_bcb	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD		
	irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.														
bcb28	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.														
bcb29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.														
bcb30	Sonda curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).														



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR002-T-2-2023
PROVEEDOR: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA231404230032
VIGENCIA: DEL 11 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2023

Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Complementario (bcc)

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por bien de consumo complementario.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL						
CLAVE	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEFOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. Inyectable a través de la unidad de vitrectomía.													
10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.													
10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.													
10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).													
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.													
10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.													
10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.													
10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.													
10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.													
10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.													
10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.													
10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.													
10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.													
10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.													
10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.													
10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).													
10.14.929	Adrenalina sol iny 1mg/ml ámpula con 1ml o equivalente grado médico uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante													

